



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN
TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU INFLUENCIA
EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO, PERIODOS 2017 –
2018”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. SONIA MARIBEL MAMANI ZELA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2021



DEDICATORIA

Con mucha fe a Dios todo Poderoso el que me dado la fortaleza para seguir adelante, cuando a punto de caer he estado; por todo ello y con toda la humildad en mi corazón dedico primeramente mi trabajo a Dios, porque sin el nada soy.

A mis queridos padres Juan y Juana por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes. Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

A mi hermano Fredy, por sus ideas e incondicional apoyo que me motiva y recuerda que detrás de cada detalle existe el suficiente alivio para empezar nuevas búsquedas.



AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional del Altiplano, porque recibimos el conocimiento intelectual y humano de cada uno de los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables.

A la Municipalidad Distrital de Asillo, por haberme brindado información y documentos que hicieron posible el logro de mis objetivos, en mi trabajo de investigación.

Especial agradecimiento a mi director/Asesor D.Sc. Eduardo Jiménez Nina, por orientarme y aportando con ideas, conocimientos en la realización de mi trabajo de investigación.

Finalmente quiero agradecer a la Lic. Gladys Moroco Hualla, por ser la persona más maravillosa de quien aprendí mucho, gracias querida amiga por la confianza, apoyo, consejos y enseñanza por todo este tiempo.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1. Problema General	15
1.2.2. Problemas Específicos	15
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.3.1. Hipótesis General.....	15
1.3.2. Hipótesis Específicas	16
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	16
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. Objetivo General.....	17
1.5.2. Objetivos Específicos	17



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.1.1. Antecedentes Internacionales	18
2.1.2. Antecedentes Nacionales	18
2.1.3. Antecedentes Locales	20
2.2. MARCO TEÓRICO	23
2.2.1. Sistema Tributario Nacional	23
2.2.2. Tributos del Gobierno Central	24
2.2.3. Tributos del Gobierno Local.....	25
2.2.4. Tributo	27
2.2.5. Sistema Tributario Municipal	28
2.2.6. Administración Tributaria Municipal	29
2.2.7. Impuesto predial	30
2.2.8. Catastro	36
2.2.9. Obligación tributaria	36
2.2.10. Evasión Tributaria.....	37
2.2.11. Amnistía tributaria	38
2.2.12. Factores determinantes de la baja recaudación.....	39
2.2.13. Población en edad de trabajar	41
2.2.14. Niveles de ingreso.....	42
2.2.15. Niveles de pobreza.....	43
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	44



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO	48
3.1.1. Municipalidad Distrital de Asillo.	48
3.1.2. Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	49
3.1.3. Descripción Orgánica Institucional	49
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	51
3.2.1. Población	51
3.2.2. Muestra	51
3.3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.3.1. Diseño de investigación	52
3.3.2. Nivel de investigación	52
3.3.3. Tipo de investigación.....	52
3.3.4. Métodos de investigación	53
3.3.5. Técnicas e instrumentos de investigación.....	54
3.4. PROCEDIMIENTO	55
3.5. VARIABLES	55
3.5.1. Variables según la Hipótesis General	55
3.5.2. Variables según la Hipótesis Específicas.....	56

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS.....	58
4.1.1. Para el Objetivo Específico N° 1	58
4.1.2. Para el Objetivo Específico N° 2	65
4.1.3. Para el Objetivo Específico N° 3	70



4.1.4. Para el Objetivo Específico N°4	77
4.1.5. Contrastación de la Hipótesis Específica N° 1	81
4.1.6. Contrastación de la Hipótesis Específica N° 2	82
4.1.7. Contrastación de la Hipótesis Específica N° 3	84
4.1.8. Contrastación de la Hipótesis General.....	85
4.2. DISCUSIÓN	86
V. CONCLUSIONES	89
VI. RECOMENDACIONES	91
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
ANEXOS.....	97

TEMA: Evasión Tributaria

ÁREA: Sistema Tributario Nacional

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 12 DE ENERO DEL 2021



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Asillo	50
Figura 2: Nivel educativo alcanzado	59
Figura 3: Pago del impuesto Predial.....	60
Figura 4: Cumplimiento del impuesto predial.....	61
Figura 5: Conocimiento de la ley de Tributación Municipal	62
Figura 6: Medición de conciencia tributaria.....	63
Figura 7: Orientación tributaria respecto al impuesto predial	64
Figura 8: Ingreso mensual del contribuyente	65
Figura 9: Niveles de ingreso económico	67
Figura 10: Población económicamente activa e inactiva del Distrito de Asillo.....	68
Figura 11: Niveles de pobreza y pobreza extrema	69
Figura 12: Contribuyentes que no cumplieron con el pago del impuesto predial	70
Figura 13: Recaudación anual del impuesto predial.....	72
Figura 14: Nivel de evasión y pérdida en la recaudación del impuesto predial	73
Figura 15: Recaudación de los demás impuestos municipales frente al impuesto predial.	75
Figura 16: Ejecución presupuestaria de los ingresos del impuesto predial.	76



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Tramo de autoevaluó	32
Tabla 2: Nivel educativo alcanzado	58
Tabla 3: Pago del impuesto predial	60
Tabla 4: Cumplimiento del impuesto predial	61
Tabla 5: Conocimiento de la Ley de Tributación Municipal.....	62
Tabla 6: Medición de conciencia tributaria	63
Tabla 7: Orientación tributaria respecto al impuesto predial.....	64
Tabla 8: Ingreso mensual del contribuyente	65
Tabla 9: Niveles de ingreso económico.....	66
Tabla 10: Población económicamente activa e inactiva del Distrito de Asillo	68
Tabla 11: Niveles de pobreza y pobreza extrema	69
Tabla 12: Contribuyentes que no cumplieron con el pago del impuesto predial.....	70
Tabla 13: Recaudación anual del impuesto predial	71
Tabla 14: Nivel de evasión y pérdida en la recaudación del impuesto predial.....	73
Tabla 15: Recaudación de los demás impuestos municipales frente al impuesto	74
Tabla 16: Ejecución presupuestaria de los ingresos del impuesto predial.....	75



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

ENAHO	: Encuesta Nacional de Hogares
GAT	: Gerencia de Administración Tributaria
IDH	: Índice de Desarrollo Humano
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e informática
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
PEA	: Población Económicamente Activa
PEI	: Población Económicamente Inactiva
PNUD	: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
TUO	: Texto Único Ordenado
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria



RESUMEN

La presente investigación se llevó a cabo en la Municipalidad Distrital de Asillo periodos 2017 y 2018, donde se realiza un análisis que determinan las causas de la evasión tributaria del impuesto predial, el análisis del nivel de recaudación del impuesto predial y se propone lineamientos dirigidas a disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial. Es una investigación cuantitativa de diseño no experimental, en la que se utilizaron los métodos descriptivo, analítico, deductivo y comparativo. La muestra poblacional analizada fue de 367 contribuyentes. Los instrumentos utilizados en la recopilación fueron: análisis documental y la encuesta, para las técnicas de procesamiento de datos se utilizó la tabulación de tablas, gráficos, análisis e interpretación. De los resultados se concluye que los contribuyentes tienen un alto nivel de evasión tributaria, del total de contribuyentes registrados en el año 2017 solo el 14% cumplió con el pago del impuesto predial y el 86% de los contribuyentes no cumplió con el pago y para el año 2018 solo el 13%, pagaron su impuesto y el 87% no cumplieron con el pago del impuesto predial. Debido al alto nivel de evasión, se generó una disminución en la recaudación del impuesto predial, que representa una pérdida para el año 2017 de S/150,672 y para el año 2018 con una pérdida de S/136,570 siendo las causas predominantes: la falta de cultura tributaria, ya que el contribuyente se rige bajo determinados principios, conocimientos y actitudes compartidas dentro de una sociedad; y la falta de capacidad económica, la gran mayoría de los contribuyentes son de bajos ingresos económicos, este hecho incrementa el incumplimiento al pago del impuesto predial.

Palabras clave: Evasión tributaria, impuesto predial, cultura tributaria, capacidad económica y recaudación.



ABSTRACT

This research was carried out in the District Municipality of Asillo periods 2017 and 2018, where an analysis is carried out that determine the causes of tax evasion of the property tax, the analysis of the level of collection of the property tax and guidelines are proposed aimed at reduce tax evasion and increase the collection of property tax. It is a quantitative investigation of non-experimental design, in which descriptive, analytical, deductive and comparative methods were used. The population sample analyzed was 367 taxpayers. The instruments used in the collection were: documentary analysis and the survey, for data processing techniques the tabulation of tables, graphs, analysis and interpretation was used. From the results it is concluded that taxpayers have a high level of tax evasion, of the total taxpayers registered in 2017 only 14% complied with the payment of property tax and 86% of taxpayers did not comply with the payment and for In 2018 only 13% paid their tax and 87% did not comply with the property tax payment. Due to the high level of evasion, there was a decrease in the collection of property tax, which represents a loss for 2017 of S/150,672 and for the year 2018 with a loss of S/136,570 the predominant causes being: the lack of tax culture, since the taxpayer is governed by certain principles, knowledge and shared attitudes within a society; and the lack of economic capacity, the vast majority of taxpayers are low income, this fact increases non-compliance with the payment of property tax.

Keywords: Tax evasion, property tax, tax culture, economic capacity and collection.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación corresponde a una investigación realizada en la Municipalidad Distrital de Asillo titulado “Determinación de las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, periodos 2017-2018”.

La recaudación del impuesto predial constituye una de las principales fuentes de ingreso económico para los municipios a nivel nacional, por lo que un incremento en su recaudación facilitara el desarrollo social y cultural de la población.

En la actualidad la Municipalidad Distrital de Asillo afronta un problema en la recaudación del Impuesto Predial debido al alto porcentaje de evasión tributaria, consecuencia de la falta cultura tributaria en los contribuyentes, sino también los bajos niveles de ingreso económico que perciben los contribuyentes, siendo estas causas por mayor repercusión sobre la evasión tributaria del impuesto predial.

Frente a estos problemas detectados se vio necesario proponer lineamientos dirigidas a disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial y así pueda dar mejores servicios, se mejore la calidad de vida de la población y la calidad de atención al contribuyente por parte de la Municipalidad Distrital de Asillo.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los mismos que están distribuidos de la siguiente manera:

El Capítulo I, En este capítulo se desarrolla el planteamiento del problema, objetivos trazados e hipótesis de la investigación.

El Capítulo II, En este capítulo se detalla el marco teórico, marco conceptual y los antecedentes de la investigación.



El Capítulo III, En este capítulo se desarrollan el tipo de investigación y la metodología que se usó durante el trabajo de investigación, la población, muestra, técnicas para el procesamiento de la información, las técnicas para la contratación de hipótesis y la descripción del ámbito de estudio.

El Capítulo IV, En este capítulo, se desarrolla la exposición y análisis de los resultados por cada objetivo trazado, presentados en las tablas y figuras los resultados obtenidos y el desarrollo de la Discusión y la contrastación de hipótesis.

Finalmente se dan a conocer las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Municipalidad Distrital de Asillo, como gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad percibe ingresos tributarios como el impuesto predial y demás regulados por el título II del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

La recaudación del Impuesto Predial constituye una de las principales fuentes de ingreso económico, por lo que un incremento en su recaudación facilitara el desarrollo económico, social y cultural de la población. En la actualidad la Municipalidad Distrital de Asillo viene afrontando problemas en la recaudación del Impuesto Predial, debido al alto porcentaje de evasión tributaria por parte de los contribuyentes quienes no asumen sus responsabilidades tributarias, debido a la falta de cultura tributaria. Por otra parte, cuando el contribuyente no cuenta con los medios económicos necesarios, la tributación no se hace efectiva ni oportuno, simplemente se evaden y por deficiencia en el cumplimiento de los procesos de cobranza,



afectando la prestación de bienes, servicios públicos y otros que se deben brindar a favor de la población. Esto motiva a determinar cuáles son las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.

Frente a esta problemática es necesario proponer lineamientos dirigidas a disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, periodos 2017 - 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la cultura tributaria de los contribuyentes influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo?
- ¿Cómo influye la capacidad económica de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo?
- ¿Cuál es el nivel de recaudación por impuesto predial de la municipalidad Distrital de Asillo?
- ¿De qué manera se puede disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis General

Las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes son: la falta de cultura tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes, lo cual influye



negativamente en el nivel de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, periodos 2017-2018.

1.3.2. Hipótesis Específicas

- La cultura tributaria de los contribuyentes influye negativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.
- La baja capacidad económica de los contribuyentes influye negativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.
- El nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo es bajo.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

En la Municipalidad Distrital de Asillo en los últimos años algunos contribuyentes han evadido sus impuestos prediales, ocasionando un bajo nivel de recaudación de este impuesto, lo que a su vez ha hecho que la municipalidad no cuente con ingresos propios suficientes que pudieran ser utilizados para financiar la prestación de servicios, ejecución de obras y otros para beneficio de la población de Asillo. La importancia de desarrollar la presente investigación se encuentra en conocer de cerca el problema permitirá proponer lineamientos dirigidas a disminuir la evasión tributaria del impuesto predial y así mejorar su recaudación de la Municipalidad. Al desarrollar la investigación se conocerá las causas de la evasión tributaria del impuesto predial, las causas son la cultura tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes. La investigación contribuirá a fortalecer a la Subgerencia de Administración Tributaria y Renta de la Municipalidad Distrital de Asillo, así también los resultados de la investigación servirán como antecedente para futuras investigaciones sobre el tema de estudio.



1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Determinar las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, periodos 2017-2018.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Evaluar la cultura tributaria de los contribuyentes y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.
- Analizar la influencia de la capacidad económica de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.
- Analizar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.
- Proponer lineamientos dirigidas a disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente trabajo de investigación se ha considerado como antecedentes relacionados sobre el trabajo, los siguientes:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según Paredes (2015), concluye que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación. La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según León (2017), concluye que la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide negativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, por el desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 42.5% de la población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 6.3%; manifestándose mediante la intención de eliminar o disminuir el pago del impuesto, componente que suscita un bajo nivel de recaudación. La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya se relaciona con la Base Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tambopata



por el nivel bajo de recaudación del impuesto predial, siendo éste producto de un deficiente nivel de conocimiento tributario representando el 76.38%, debido a que los propietarios en su mayoría no conocen sus derechos y deberes con respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionado al impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo considerando que no les beneficia, así mismo desconocen los plazos de pago y no realizan adecuadamente sus declaraciones, por lo que un 67.58% de la población no cumplen con registrar sus predios. La capacidad económica del Centro Poblado Menor La Joya incide directamente en la responsabilidad tributaria municipal siempre que la Administración de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata tome acciones de cobranza que incentiven o motiven el interés y la puntualidad del pago en el contribuyente.

Según Quispe (2018), concluye que la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitud y conocimientos adquiridos por un pueblo, teniendo presente las normas y leyes vigentes que regulan la conducta del ser humano, como persona capaz de responder con sus obligaciones tributarias, que realice su contribución tributaria de manera voluntaria no como una obligación, sino más bien como un deber solidaria con los demás contribuyentes, para de esta manera coadyuvar para resolver las necesidades de esta parte del distrito, En este contexto la cultura tributaria marcará el inicio el bienestar y el desarrollo del pueblo, pues el pago del impuesto predial en forma voluntario, permite al área de gerencia de rentas, contar con respaldo financiero para brindar un mejor servicio en el distrito, por ende una mejor calidad de vida.



2.1.3. Antecedentes Locales

Según Poma (2019), concluye que las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial que predominan en la Municipalidad Provincial de Yunguyo son: la falta de educación tributaria con un 68%, pocos contribuyentes recibieron enseñanzas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial, siendo la educación tributaria fundamental, para que la población tenga conocimiento del impuesto predial, conductas favorables y responsabilidad tributaria; y como segundo causante, la precariedad económica donde 24% de los contribuyentes no cumplen con la obligación tributaria porque sus ingresos económicos son insuficientes. Cabe señalar que no influye significativamente el hecho de que el alcalde no construye obras. El nivel de recaudación por impuesto predial es bajo, debido a que solo el 15% pagó puntualmente, el 16% pagó en amnistía y el 69% de los contribuyentes registrados no pagaron; además la recaudación se ve afectada por: el catastro desactualizado, la base de datos del registro de predios de la Municipalidad Provincial de Yunguyo tiene registrado 5370 predios, mientras que el INEI estima en 6048 predios, por lo que existen predios que no se consideran para el cálculo del impuesto predial; también afecta la falta de acciones en el proceso de cobranza; además de que los contribuyentes no cumplen con la obligación en su debida oportunidad.

Según Padilla (2018), concluye que la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave con base al muestreo probabilístico planteado para el año 2015 y 2016 tuvo mayor porcentaje de contribuyentes con más de 50 años de edad, reflejando que las personas mayores tienen mayor cultura y educación tributaria en relación a la población joven y que el grado de instrucción educativa no es la



razón que determinaría el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Los indicadores determinantes para el cumplimiento del pago del impuesto predial son: el ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao, por tal motivo al no contar con cierta solvencia económica, los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, el segundo indicador es el desconocimiento por parte los contribuyentes con respecto al Decreto Legislativo N°776 y sus modificatorias; indudablemente la falta de conocimiento que tengan los usuarios conduce a incumplir con las obligaciones tributarias. También se concluye que los contribuyentes no cumplen con el pago oportuno del impuesto predial y que el pago que realizan es por temor a las posibles multas y sanciones por parte de la municipalidad; reflejando la falta de cultura y educación tributaria.

Según Calcina (2018), concluye que la falta de economía es un factor que influye a que se genere la evasión del impuesto predial ,ya que la gran mayoría de ciudadanos del distrito de Chucuito tiene como ingreso promedio mensual de 950 a 2000 soles, teniendo como fuentes de ingreso la agricultura, crianza de truchas y comercio de productos artesanales en menor escala y los ingresos que estos generan o perciben al mes no es lo suficiente para cubrir sus necesidades primarias ya que la mayoría de familias tiene un promedio de hijos de 3-4 entre ellos están menores y mayores de edad, que cursan estudios en la primaria o secundaria en la ciudad de Puno, y como consecuencia no hay dinero para cumplir sus obligaciones para con la sociedad que es pagar su impuesto predial en su debido tiempo y solo esperan a que la deuda prescriba; a pesar que la gran mayoría los ciudadanos tienen el grado de instrucción de secundaria completa desconocen por completo la normatividad legal del impuesto predial,



desconocen los benéficos tributarios que tiene la ley como la deducción del 50% en caso de cesantes o mayores de edad , 129 desconocen las modalidades de pago como con el fraccionamiento o pago en cuotas , desconocen los plazos o fechas de pago e incluso desconoces el termino impuesto predial y solo aducen que es auto valuó y aducen que es la valorización de la casa o predio donde habitan.

Según Ortega (2017), concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial representa el 19.01% respecto al conocimiento de los impuestos municipales, el 36.78% referidos a la información que tienen sobre el impuesto predial y el 14.88% conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que el 46.28% conoce poco y el 34.71% desconoce del tema de impuestos municipales, a su vez el 40.50% y 22.72% tiene información superficial y carece de información respecto al impuesto predial. El 29.75% recibió información educativa en temas tributarios y el 42.98% recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad frente a un 70.25% que no recibió información educativa en temas tributarios y un 57.02% que no recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad.

Según Flores (2016), concluye que la cultura tributaria es un conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto, este comprende seis factores resaltantes que determinan la evasión tributaria del impuesto predial estos son los siguientes: como primer factor la “Educación tributaria” observamos que el grado de instrucción predominante es el Superior con un 34% de contribuyentes en el año 2013, 35% en el año 2014 y un 33% en el año 2015, seguido del grado de instrucción Secundaria con un 33% de contribuyentes en el año 2013, un 29% en el año 2014 y el 29% del grado de



instrucción en el año 2015, además este factor va relacionado con la “Capacidad Económica” donde se observa que pese a que los contribuyentes poseen un nivel de ingreso económico mayor a S/ 820.00 en los tres años 2013, 2014 y 2015, aun así no asumen sus responsabilidades porque tienen otras responsabilidades o no son conscientes del pago del impuesto predial.

Según Cáceres (2018), concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Azangaro incide negativamente respecto a la recaudación del impuesto predial por lo demostrado en el análisis de las tablas y gráficos observados anteriormente. Para tener una buena cultura tributaria se debe implementar, actividades que llamen la atención y permita la participación de la población en general, que permita adoptar valores, responsabilidades y actitudes frente al pago del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Sistema Tributario Nacional

Según la (Constitución Política del Perú, 1993), el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

Según Decreto Legislativo N° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Incrementar la recaudación; brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.



El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica.

2.2.1.1. Estructura

El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos. (Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional) regula la estructura del sistema tributario peruano, el cual está integrado por el Código Tributario y los Tributos identificando cuatro grandes subconjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados.

2.2.2. Tributos del Gobierno Central

Según el Art. 2. II. del Decreto Legislativo N° 771 (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional). Si un contribuyente utiliza los bienes y servicios estatales, ubicados en diferentes partes del país, debe retribuir a través del pago de impuestos a favor del Gobierno Nacional compuesto fundamentalmente por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Estos impuestos se encuentran detallados en el D. Leg. N° 771. Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.

- El Impuesto a la Renta: grava los ingresos de las personas naturales y empresas.



- El Impuesto General a las Ventas grava fundamentalmente la generalidad de las ventas de bienes, los servicios prestados por las empresas y las importaciones de bienes.
- El Impuesto Selectivo al Consumo En materia de Derechos Arancelarios se tiene fundamentalmente un impuesto que grava las importaciones de mercancías que se realizan en el Perú.
- El Régimen Único Simplificado – RUS consiste en el pago de un solo impuesto, en sustitución del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas. El RUS está dirigido fundamentalmente a las pequeñas empresas. También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.

2.2.3. Tributos del Gobierno Local

Subconjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales, de conformidad con el Art. 2.II.2 del D. Leg. N° 771. En la medida que un contribuyente utiliza los bienes y servicios de su localidad, tiene que retribuir a través del pago de impuestos, contribuciones y tasas que son recaudadas por las Municipalidades Distritales y Provinciales. Estos tributos no están detallados en el D. Leg. N° 771. El citado dispositivo señala que la (Ley de Tributación Municipal) establece la relación de los tributos.

a) Impuestos

En materia de impuestos los Arts. 3. a, 6 y 3.c de la LTM se refieren al:

- Impuesto Predial,
- Impuesto de Alcabala,
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a las Apuestas



- Impuesto a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- Impuesto de Promoción Municipal
- Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo

Las leyes N° 27153 y N° 27796 regulan el Impuesto a los Juegos Tragamonedas y los Juegos de Casinos que también constituyen ingresos de las Municipalidades.

b) Contribuciones

Respecto a las contribuciones debemos indicar que los Arts. 3. b y 62° de la (Ley de Tributación Municipal) hacen referencia a la contribución especial de obras públicas. No cabe la contribución por servicios.

c) Tasas

Con relación a las tasas los Arts. 3.b y 68° de la (Ley de Tributación Municipal) contemplan las siguientes modalidades: tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por la licencia de apertura de establecimiento, tasa por estacionamiento de vehículo, tasa de transporte público, tasas especiales por fiscalización o control municipal.

d) Otras reparticiones

Constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local, conforme lo dispuesto por el Art. 23° del D. Leg. N° 771. Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD y el sistema público de



pensiones administrado por la Oficina de Normalización Previsional ONP. La contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial

2.2.4. Tributo

La Constitución Política Del Perú, señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas los cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Según SUNAT define “Al tributo como un pago de dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su cumplimiento”.

“Los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. (Villegas, 2018)

“Son las prestaciones pecuniarias, y excepcionalmente en especie que, establecidas por la ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción por acto ilícito.” (Caballero Bustamante, 2010)

“Consiste en la prestación de dar al Fisco cierta suma dineraria con carácter definitivo. Es decir, que el deudor se desprende de una parte de su patrimonio que no va a retornar. Así sucede, por ejemplo, con el pago de regularización del Impuesto a la Renta anual. Se puede decir que el tributo constituye el objeto de la obligación tributaria, o sea que el tributo es aquello en que consiste la obligación tributaria.” (Ruíz de Castilla Ponce de Leon, 2017)



2.2.5. Sistema Tributario Municipal

2.2.5.1. Definición

El artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Su finalidad es representar al vecindario, además de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Ley N° 27972, 2003).

Sistema tributario municipal en el contexto del derecho local Peruano: Conjunto de normas, principios y procedimientos en materia municipal orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de los tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos de la municipalidad. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (o exonerarlas) dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Constituyen rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanza municipal conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). La municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. (Palomino, 2018)

2.2.5.2. Marco normativo

- Constitución Política del Perú.



- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 816 – Código Tributario, compilado mediante Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, compilada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008.
- Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por R.M.N° 126-2007- Vivienda.

2.2.6. Administración Tributaria Municipal

La administración tributaria municipal (en adelante administración tributaria) es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Las municipalidades administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne (Texto Único Ordenado del Código Tributario - TUO del Código Tributario). (MEF, 2018). Las Facultades de la administración tributaria son las siguientes:

- Facultad de Determinación. Consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo.



- Facultad de Recaudación. Consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias.
- Facultad de Fiscalización. Consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- Facultad de Resolución. Consiste en la revisión de los propios actos administrativos en el caso que algún contribuyente los objete y plantee una controversia. Las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las administraciones tributarias y en segunda instancia por el Tribunal Fiscal.
- Facultad de Sanción. Consiste en la sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el TUO del Código Tributario.
- Facultad de Ejecución. Consiste en exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

2.2.7. Impuesto predial

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S N° 156-2004-EF, en el artículo N° 8 establece que, “el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos, y a otros espejos del agua. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio.

“El Impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevalúo; se



consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación” (Bustamante, 2004, p. 153).

“Este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen en partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación” (De la Cruz, 2000, p. 272).

2.2.7.1. Sujetos del impuesto

Conforme al Art. 9° de la Ley de Tributación Municipal “Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. Base legal (Decreto Supremo N° 059- 96-PCM.)

2.2.7.2. Base imponible

Conforme al artículo 11° el TUO de la Ley de Tributación Municipal, está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicadas en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuando un debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales. Base Legal: art. 11° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

2.2.7.3. Cálculo del impuesto predial

En el Art. 13° del (Decreto Supremo N° 156-2004-EF.) El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 1: Tramo de autoevaluó

Tramo de autoevaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

FUENTE: Decreto Legislativo N° 776 Art. 13

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.



2.2.7.4. Declaración jurada del impuesto predial

En el Art. 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, los contribuyentes se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada en los siguientes casos:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que él, Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión, integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N°059-96-PCM (27.12.96) o cuando la posesión de estas se revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5 UIT, vigentes a la fecha de obra. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.” (Base Legal: Art. 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF)

2.2.7.5. Formas de pago del impuesto

En el Art. 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal. Menciona que las formas de Pago son las siguientes:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.



- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (Base Legal: Art. 15° del Decreto Supremo N° 156- 2004-EF)

2.2.7.6. Inafectos al pago del impuesto

Estas inafectaciones al impuesto predial están contempladas en el artículo 17 Del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

- a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes



- diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
 - d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
 - e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
 - f) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
 - g) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
 - h) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
 - i) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
 - j) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.



- k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- l) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

2.2.8. Catastro

Según la Ley 28294 Art. 14 menciona “Catastro de predios es el inventario físico de los predios orientado a un uso multipropósito, y se encuentra constituido por la suma de predios contiguos que conforman el territorio de la República, a los cuales se les asigna un Código Único Catastral con referencia al titular o titulares del derecho de propiedad del predio. El catastro proporcionará a los usuarios información actualizada de todos los derechos registrados sobre un predio, mediante su interconexión con el Registro de Predios. El catastro comprende la información gráfica, con las coordenadas de los vértices de los linderos de predios, en el Sistema de Referencia Geodésica Oficial en vigencia, y un banco de datos alfanumérico con la información de los derechos registrados.

2.2.9. Obligación tributaria

De acuerdo al Código Tributario Art. 1° “La Obligación Tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.”



Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación. El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago salvo oposición motivada del deudor tributario. (De la Cruz, 2000, p. 309).

2.2.10. Evasión Tributaria

“Etimológicamente el termino evadir, proviene del latín "evadere", que significa substraerse, irse, marcharse de algo desde que está incluido, es la falta de pago de un impuesto.” (Ortega Salavarría, 2013, p. 97).

Un limitado de números de ciudadanos, pagan puntualmente sus tributos municipales. En contraposición, lamentablemente hay otros ciudadanos que no declaran sus rentas o sus bienes, o si lo hacen subvaloran la cuantía de los mismos.

Las Municipalidades han hecho pocos esfuerzos por impedir la evasión de tributos. Por ejemplo, los Padrones de contribuyentes no están actualizados, o simplemente se encuentran mal administrados, la cual no permite conocer el volumen real de contribuyentes, identificarlos y proceder al cobro respectivo. Las autoridades municipales debe incorporar como labor permanente, la fiscalización tributaria, proceso dinámico para detectar y alinear la población que tributa o debe tributar. En algunas municipalidades, por ejemplo, se organiza un Equipo de Asesoría Tributaria para el contribuyente, el que informa gratuita, aconseja sobre el llenado y pago de los diferentes tributos



municipales. Así se asegura que el ciudadano cancele sobre sus obligaciones s en forma técnica, ordenada y evitar los diferentes vicios y errores que se pudiera cometer.

Otra modalidad para detectar la evasión de tributos es organizar grupos de fiscalización previamente capacitados, los que haciendo visitas de campo en lugares estratégicos puedan detectar a los omisos o aquellos que no estén cumpliendo con el pago de sus tributos. Todas las campañas de fiscalización deben ir acompañados con campañas de orientación a los contribuyentes. (Limaya, 2011, págs. 601-602)

2.2.11. Amnistía tributaria

En el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.

El artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

En el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a



los Impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasa dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

La amnistía tributaria tiene como objetivo la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales administrados por el SRI, causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, así como las que se generen por declaraciones originales o sustitutivas que estén pendientes de pago o nuevas declaraciones que impliquen un mayor valor de impuesto a pagar, incluyendo los casos de facilidades de pago; siempre y cuando el contribuyente pague el impuesto. (Paez Vallejo, 2015).

2.2.12. Factores determinantes de la baja recaudación

Son aquellos elementos o circunstancias presentes en los contribuyentes que aportan, junto con otras cosas a producir una baja recaudación tributaria. Cada uno de los factores determinantes debe ser específicamente contemplado en los modelos de proyecciones de recursos tributarios y en los análisis que se efectúen de su evolución en el tiempo. (Quichca, 2014).

2.2.12.1. Cultura tributaria

Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científicos, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.



Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes. (SAT, 2020).

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. (Armas, 2010).

2.2.12.2. Factor económico

La economía afecta a las personas de maneras predecibles o sorprendentes, pagarán más de lo que piensan que vale algo debido a la competencia y tomarán decisiones económicas tanto importantes como mundanas basándose en el estado de ánimo. Los factores económicos pueden influir en gran medida en el comportamiento de las personas. Se refiere a los medios que una colectividad ha de emplear para aumentar su propia riqueza, analizando leyes que regulan el empleo de los medios y la aplicación de los fines: qué y

cuánto hay que producir, dados unos recursos, cómo debe producirse; cómo han de distribuirse los productos entre los individuos de la colectividad: cómo se incluye la mano de obra, los medios de producción y los objetos de trabajo. (Sanchez, 2002).

2.2.13. Población en edad de trabajar

Según (Cáceres, 2018) considera ideal empezar a trabajar una vez cumplida la mayoría de edad (18 años), la ley peruana hace una clasificación que indica qué tipo de labores pueden desempeñar los menores de edad. De esa manera, el Código de Niños y Adolescentes, en el Artículo 53, referido a la Edad mínima para el trabajo, indica que: “Las edades requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes: Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia:

- Catorce (14) años para labores agrícolas no industriales.
- Quince (15) años para labores industriales, comerciales o mineras.
- Dieciséis años (16) para labores de pesca industrial.

Según la INEI, La Población en Edad de Trabajar o Población en Edad Activa son las personas aptas para ejercer funciones productivas. No existe uniformidad internacional para definir a la Población en Edad de Trabajar (PET). En América Latina y el Caribe, la Población en Edad de Trabajar ha sido precisada en función a las características del mercado laboral de cada país. Sin embargo, en la mayoría de ellos, se determina tomando en consideración la edad mínima, no existe la edad máxima. En el Perú, se estableció en 14 años, la edad mínima para definir la Población en Edad de Trabajar, tomando en consideración lo estipulado en el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre edad mínima. La PET se subdivide en



Población Económicamente Activa (PEA) y Población Económicamente Inactiva (PEI).

2.2.13.1. La Población Económicamente Activa (PEA)

Es la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo y está constituida por el conjunto de personas, que contando con la edad mínima establecida (14 años en el caso del Perú), ofrecen la mano de obra disponible para la producción de bienes y/o servicios durante un período de referencia determinado. Por lo tanto, las personas son consideradas económicamente activas, si contribuyen o están disponibles para la producción de bienes y servicios. La PEA comprende a las personas, que durante el período de referencia estaban trabajando (ocupados) o buscando activamente un trabajo (desempleados).

2.2.13.2. La Población Económicamente Inactiva (PEI)

Es el grupo de personas en edad de trabajar que no participan en el mercado laboral. Es decir, que no realizan ni buscan alguna actividad económica. En la PEI se puede distinguir dos grandes grupos: Inactivos con deseos de trabajar (Desempleo Oculto) e Inactivos sin deseos de trabajar (Inactivos Plenos). La Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) es la fuente para generar las estadísticas de empleo presentadas en este documento.

2.2.14. Niveles de ingreso

Cantidad de dinero que una familia puede gastar en un periodo determinado sin aumentar ni disminuir sus activos netos. Son fuentes de



Ingresos económicos, sueldos, salarios, dividendos, Ingreso por intereses, pagos de transferencia, alquileres y demás. (Cáceres, 2018, pág. 40).

2.2.15. Niveles de pobreza

2.2.15.1. Pobreza

La pobreza, de acuerdo con la definición que hace la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas.

La medición de la pobreza se realiza por una serie de parámetros que han sido definidos por una serie de instituciones. En este sentido, la ONU, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, así como otra serie de organismos, se encargan de confeccionar una serie de indicadores que miden la pobreza que existe en el planeta. Entre estos indicadores cabría destacar los siguientes: Índice de desarrollo humano (IDH). Índice de pobreza humana (IPH). (Coll Morales, s.f.)

2.2.15.2. Pobreza Extrema

La "Pobreza extrema" se entiende como la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación. En otras palabras, se considera como "pobres extremos" a las personas que residen en hogares cuyos ingresos no alcanzan para adquirir una canasta básica de alimentos.

La línea de pobreza crítica se determina en base al costo total de la canasta de consumo, que incluye los gastos de alimentación,



vivienda, salud, vestido y otros. La línea de pobreza extrema considera sólo los gastos de alimentación. (Cáceres, 2018, pág. 42).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Administración Tributaria tiene la facultad de recaudar, determinar, fiscalizar y sancionar el incumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes, obligados a pagar impuestos (Cuellar, 2017).

AMNISTÍA TRIBUTARIA

La Amnistía Tributaria consiste en la condonación de carácter general de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias (Paez Vallejo, 2015).

ALÍCUOTA

Corresponde a la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria.

AUTOEVALÚO

Mediante el cual se estima el valor de una propiedad, con la única finalidad de establecer la base de cálculo de algunos impuestos municipales, a dicha base impositiva se le denomina valor total de autoevalúo o también base imponible.

BASE IMPONIBLE

Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria (Diccionario básico tributario contable, s.f.)



CATASTRO

El término catastro es aquel que se usa para designar al censo o registro que tiene el Estado de los diferentes tipos de propiedades privadas y establecimientos existentes en su territorio. Registro o padrón oficial donde consta todo el dato referente a las propiedades inmuebles (Bembibre, 2010).

CAPACIDAD ECONÓMICA

La posibilidad que tiene una persona física o jurídica, para hacer frente a una obligación tributaria, mediante una ponderación justa de su capacidad contributiva que debe constituir en todo caso una manifestación de riqueza.

CONTRIBUYENTE

Agente que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Castillo, 2011).

CONCIENCIA TRIBUTARIA

Es el cumplimiento de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria.

CULTURA TRIBUTARIA

Se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión (Armas, 2010).

DEUDOR TRIBUTARIO

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria; responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este (Castillo, 2011).



EVASIÓN TRIBUTARIA

Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros (Limaya, 2011).

IMPUESTO PREDIAL

Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio (Castillo, 2011).

MUNICIPALIDAD

Es el órgano dedicado a la administración de un municipio, que puede ser una ciudad, un distrito o un pueblo. Su máximo responsable es el intendente o alcalde.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva (De la Cruz, 2000).



PREDIO

Unidad inmobiliaria independiente. Pueden ser lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier tipo de unidad inmobiliaria identificable (Castillo, 2011).

PREDIO RÚSTICO

Son terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana. Forman parte del predio rústico, la tierra, el agua y su ecosistema, así como las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existan en él (Castillo, 2011).

PREDIO URBANO

Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado (Castillo, 2011).

PROGRAMAS

Hace referencia a un plan o proyecto organizado de las distintas actividades que se irá a realizar, puede ser entendido como el anticipo de lo que se planea realizar en algún ámbito.

RECAUDACIÓN

Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La investigación se desarrolla en la Municipalidad Distrital de Asillo que se encuentra ubicado en las coordenadas $14^{\circ}47'34''$ S $70^{\circ}21'22''$ O. Este distrito se encuentra situado en el Este de la Provincia de Azángaro, en la zona norte del departamento de Puno y en la parte sur del territorio peruano. Asillo por el Norte limita con el Distrito de Antauta y Distrito de San Antón, por el Sur limita con el Distrito de Tirapata, por el Este limita con el Distrito de San José y por el Oeste limita con el Distrito de Orurillo. Asillo se halla a una altura de 3.913 msnm. En cuanto a la superficie tiene un total de $392,38\text{km}^2$ y tiene una densidad total de $43,9\text{ hab}/\text{Km}^2$ Según la INEI alberga una población de 17,215 habitantes 13,989 correspondían al ámbito rural y 3,226 al urbano.

3.1.1. Municipalidad Distrital de Asillo

La Municipalidad Distrital de Asillo, es gobierno local con personería jurídica de derecho público interno, fue creada mediante Ley N° 27258 del 2 de mayo en el año de 1825, en el gobierno del presidente Ramón Castilla. Con 26 Centros Poblados Accopata, Anoravi, Calapampa, Casa Blanca, Chococunca, Choquemoroco, Choquepiña, Jila Central, Jila Huancasayani, Jila Inampo, Jila Retiro, Jila San Geronimo, Kalahuala, Kalahuala Camacachi, Lacaycunca, Llaventira, Ñaupá Pampa, Pacastiti, Patacollana, Progreso, San Miguel, Santa Cruz Machariri, Sillota, Villa Chijitani, Villapampa, Vilque Pitiquita. Es un órgano de Gobierno local, emanado de la voluntad popular, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia



previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; conforma el sector público nacional y se encuentra en los ámbitos del Sistema Nacional de Control.

3.1.2. Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Es un órgano de línea, responsable de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las acciones relacionadas con la recaudación y captación de tributos; así como la obtención de rentas municipales; estableciendo adecuados sistemas de fiscalización, recaudación y control; que garantice cumplir con la ejecución del presupuesto de ingresos en cada ejercicio fiscal, debiendo establecer políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos tributarios de fiscalización y recaudación

Para el Desempeño de las Actividades de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, no cuenta con el suficiente personal, ya que solo se cuenta con 2 trabajadores.

3.1.3. Descripción Orgánica Institucional

La Municipalidad Distrital de Asillo, para la administración municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, adopta una estructura gerencial, sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; para el cumplimiento de su finalidad y la administración municipal, asume la siguiente estructura orgánica.

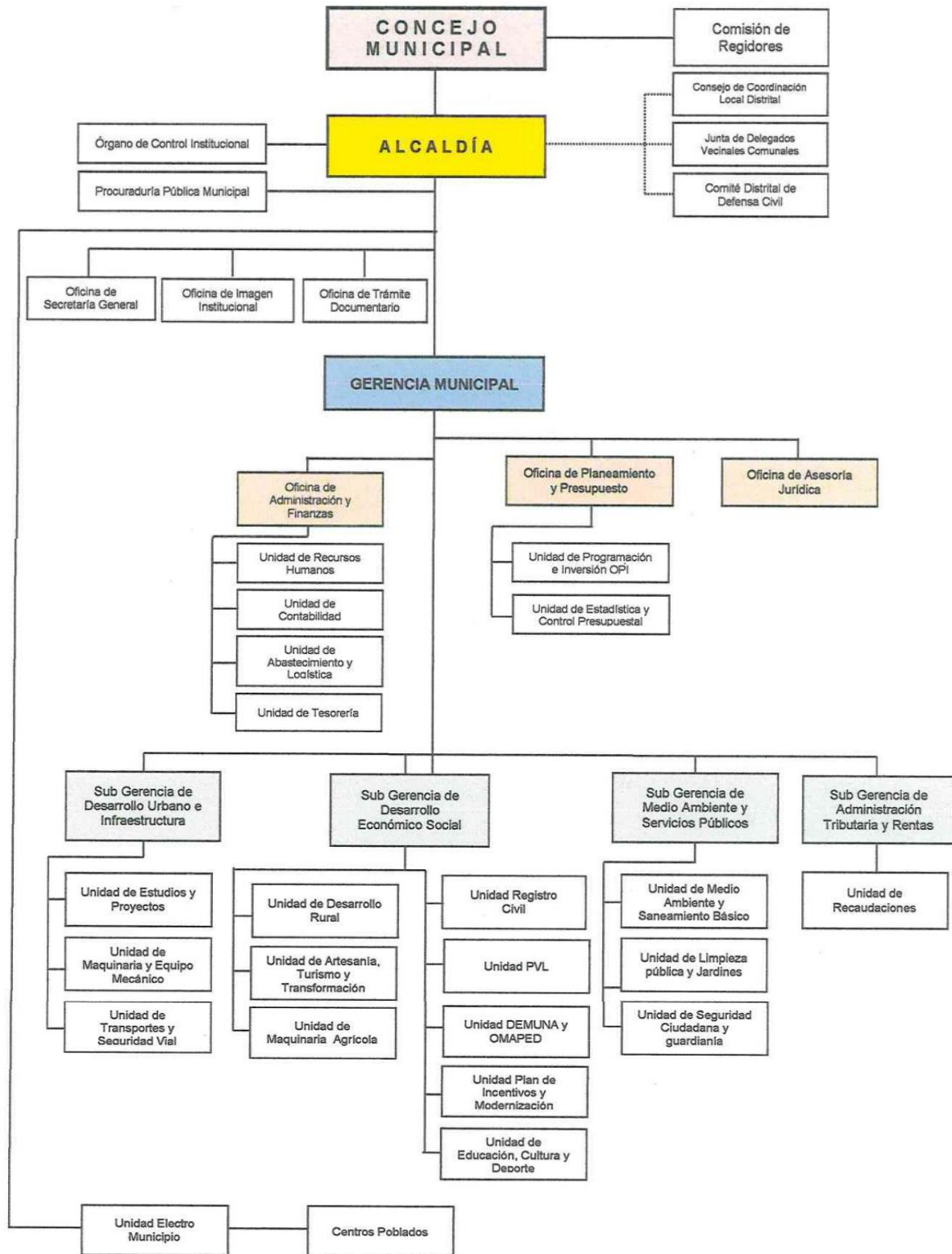


Figura 1: Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Asillo

FUENTE: Municipalidad Distrital de Asillo



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

3.2.1. Población

La población del presente trabajo está constituida por los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Asillo, siendo un total de predios 8,297 información registrada en la base de datos en la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Asillo.

3.2.2. Muestra

Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio. (Bernal Torres, 2010, pág. 161)

Para la obtención de la muestra representativa, en el presente trabajo de investigación se empleó el muestreo probabilístico; según la fórmula muestreo aleatorio simple.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra total

Z = Nivel de confianza 95% igual a 1.96

p = Proporción de propietarios que cumplen con el pago del impuesto predial (variabilidad positiva 50%)

q = Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del impuesto predial (variabilidad negativa 50%)

N = Numero de población



E = Margen de error 5%

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50)(0.50)(8297)}{(8297 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2 (0.50)(0.50)}$$

$$n = 367.20$$

$$n = 367 \text{ predios/contribuyentes}$$

3.3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental, porque el estudio se llevó a cabo sin la manipulación de las variables. En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza; es decir, las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Hernandez Sampiere, 2014, pág. 152)

3.3.2. Nivel de investigación

La investigación realizada es de nivel descriptivo. “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (Hernandez Sampiere, 2014, pág. 92)

3.3.3. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de carácter básico, las investigaciones básicas se caracterizan porque, los resultados de la



investigación son conocimientos que incrementan, recrean o instituyen la teoría existente sobre el tema de investigación.

La investigación básica o pura se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él; La finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. (Enriquez Enriquez & Cutipa Cari, 2015, pág. 32)

3.3.4. Métodos de investigación

3.3.4.1. Método descriptivo

Este método describe la situación del estudio, tomándose conocimiento de los problemas a tratar. Este método fue utilizado para describir las causas de la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Distrital de Asillo.

3.3.4.2. Método analítico

Este método consiste simplemente en descomponer un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos. Permitted analizar y evaluar los datos tributarios y obtener las correspondientes conclusiones.

3.3.4.3. Método deductivo

Aplica la lógica de lo general a lo particular, mediante este método se realizó el planteamiento del problema, los objetivos específicos, las hipótesis y se arribó a las conclusiones en base a los resultados obtenidos.



3.3.4.4. Método comparativo

Este método nos permitió establecer la semejanza o similitud que existe de los periodos investigados años 2017 – 2018.

3.3.5. Técnicas e instrumentos de investigación

3.3.5.1. Análisis Documental

Se hizo la recopilación de información, mediante documentos facilitados por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Asillo, también podemos mencionar a las leyes, normas, directivas y la documentación Electrónica: Toda aquella fuente de información debidamente sustentada bajo los derechos de autor que se encuentran como recursos en línea y de consulta virtual en páginas web, bibliotecas virtuales, etc.

3.3.5.2. Encuesta

Es una técnica más utilizada para obtener datos e información, para ello se elaboró la formulación de preguntas cerradas que el investigado responde. Mediante la encuesta se recopiló datos. Los datos se obtuvieron realizando un conjunto de preguntas, el cual nos permitió determinar las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.

3.3.5.3. Observación directa

La observación directa es la cual donde el investigador puede recoger datos mediante su propia observación, la observación aplicada se tuvo un resultado real y más confiable.



3.4. PROCEDIMIENTO

- **Primero:** Se realizó la recopilación de información mediante una encuesta a los contribuyentes, y la información obtenida mediante documentos facilitados por la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Asillo.
- **Segundo:** Ordenamiento y clasificación de datos.
- **Tercero:** Se realizó la tabulación de la información
- **Cuarto:** Elaboración de tablas y figuras mediante el programa Excel tomando en cuenta la tabulación de la información obtenida.
- **Quinto:** Se procedió a analizar la información de los resultados y a la interpretación.
- **Sexto:** Por último, una vez obtenido las interpretaciones, seguidamente se procedió a realizar la contrastación de hipótesis, discusión, conclusión y recomendación en relación a la investigación.

3.5. VARIABLES

3.5.1. Variables según la Hipótesis General

Variable independiente. Causas de la evasión tributaria

Indicadores:

Cultura tributaria

Capacidad económica

Variable dependiente. Recaudación del impuesto predial

Indicadores:

- Nro. de contribuyentes registrados

- Nro. de declaraciones juradas presentadas



- Recaudación anual del impuesto predial
- Probable recaudación anual

3.5.2. Variables según la Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1

Variable independiente. Cultura tributaria

Indicadores:

- Conocimiento tributario
- Conciencia tributaria
- Cumplimiento tributario

Variable dependiente. Recaudación del impuesto predial

Indicadores:

- Nro. de contribuyentes registrados
- Nro. de declaraciones juradas presentadas
- Recaudación anual del impuesto predial
- Probable recaudación anual

Hipótesis específica 2

Variable Independiente. Capacidad Económica

Indicadores:

- Población Económicamente Activa
- Niveles de ingreso
- Niveles de pobreza

Variable Dependiente. Recaudación del impuesto predial

Indicadores:

- Nro. de contribuyentes registrados



- Nro. de declaraciones juradas presentadas
- Recaudación anual del impuesto predial
- Probable recaudación anual

Hipótesis específica 3

Variable Independiente. Impuesto Predial

Indicadores:

Catastro Municipal

Variable Dependiente. Recaudación del impuesto predial

Indicadores:

- Nro. de declaraciones juradas presentadas
- Recaudación anual del impuesto predial
- Probable recaudación anual

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En este capítulo realizaremos la presentación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la investigación, en base a los objetivos planteados.

4.1.1. Para el Objetivo Específico N° 1

Evaluar la cultura tributaria de los contribuyentes y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo. Para el logro de este objetivo, se aplicó la encuesta con el fin de recopilar datos reales que respalden los resultados obtenidos, para ello se elaboró la siguiente tabla.

Tabla 2: Nivel educativo alcanzado

¿Cuál es su nivel educativo alcanzado?	N°	%
Sin estudios	27	7%
Primaria	129	35%
Secundaria	146	40%
Superior	65	18%
TOTAL	367	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Asillo

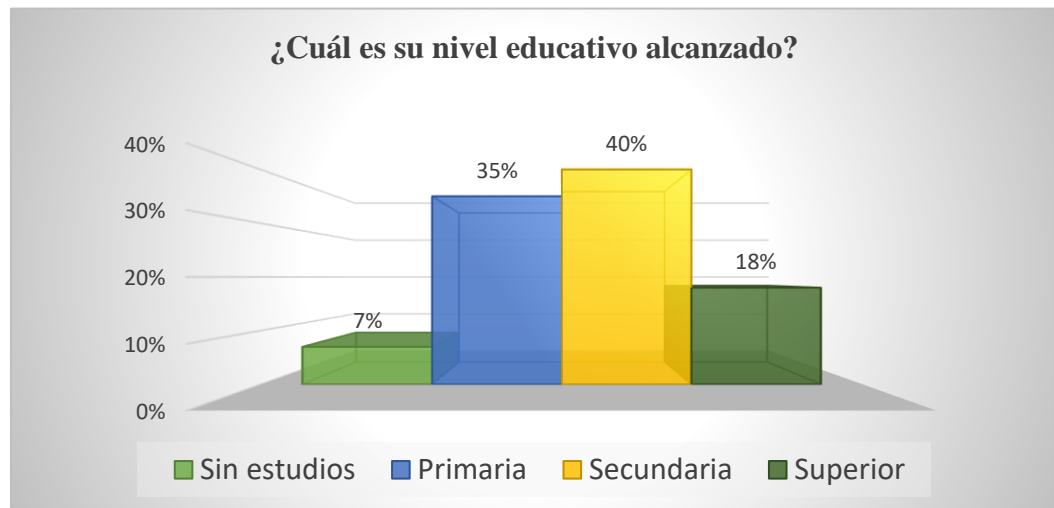


Figura 2: Nivel educativo alcanzado

FUENTE: Tabla 2

En la Tabla 2 y Figura 2, se aprecia los resultados respecto al nivel educativo alcanzado de los contribuyentes, que 146 contribuyentes tienen estudios secundarios, que representa un 40%, 129 contribuyentes con estudios de primaria que representa un 35%, 65 contribuyentes con estudios de nivel superior que representa un 18% y finalmente 27 contribuyentes sin estudios los cuales representa el 7%.

Como se observa los niveles educativos alcanzados por los contribuyentes del impuesto predial objeto de estudio, es de un nivel regular puesto que la gran mayoría de los contribuyentes tienen estudios secundarios.

Tabla 3: Pago del impuesto predial

¿Paga Usted oportunamente su impuesto predial?	N°	%
SÍ	77	21%
NO	290	79%
TOTAL	367	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Asillo

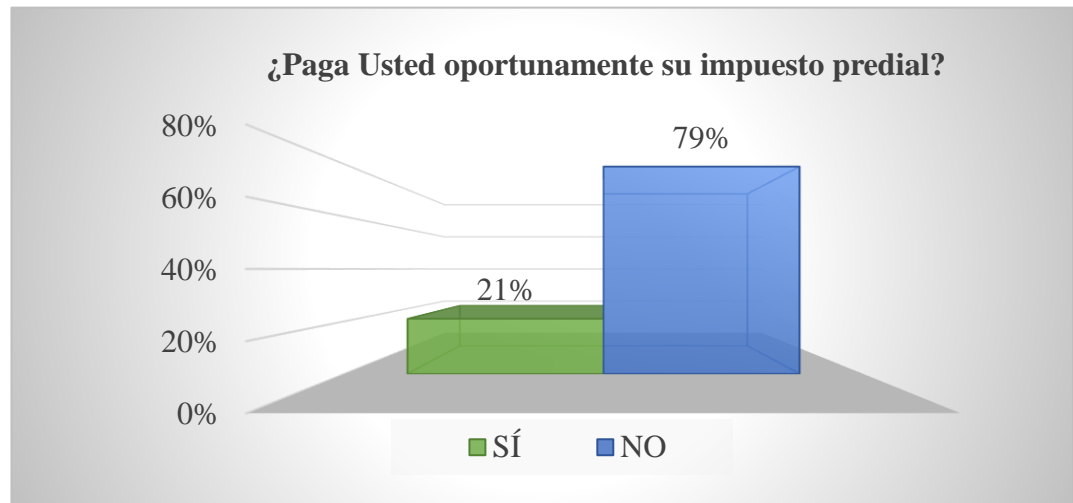


Figura 3: Pago del impuesto Predial

FUENTE: Tabla 3

En la Tabla 3 y Figura 3, se puede apreciar que los contribuyentes que pagaron su impuesto predial son 77 contribuyentes, que representan el 21% y 290 contribuyentes que no pagaron su impuesto predial que representa un 79%.

De estos resultados se observa que más de la mitad de los contribuyentes encuestados no cumplen oportunamente con el pago del impuesto predial, es decir existe un elevado nivel de evasión tributaria respecto al impuesto predial.

Según (Ortega, 2017) en donde manifiesta que los contribuyentes en su mayoría no cumplen puntualmente con la obligación tributaria, el contribuyente al no tener información y/o orientación del impuesto incurrirá en la evasión tributaria frente al pago del impuesto predial.

Tabla 4: Cumplimiento del impuesto predial

Si respondió NO ¿Hace cuánto tiempo no paga su impuesto predial?	N°	%
Hace 2 a 5 años	75	26%
Hace 5 años a más	125	43%
Nunca	90	31%
TOTAL	290	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Asillo

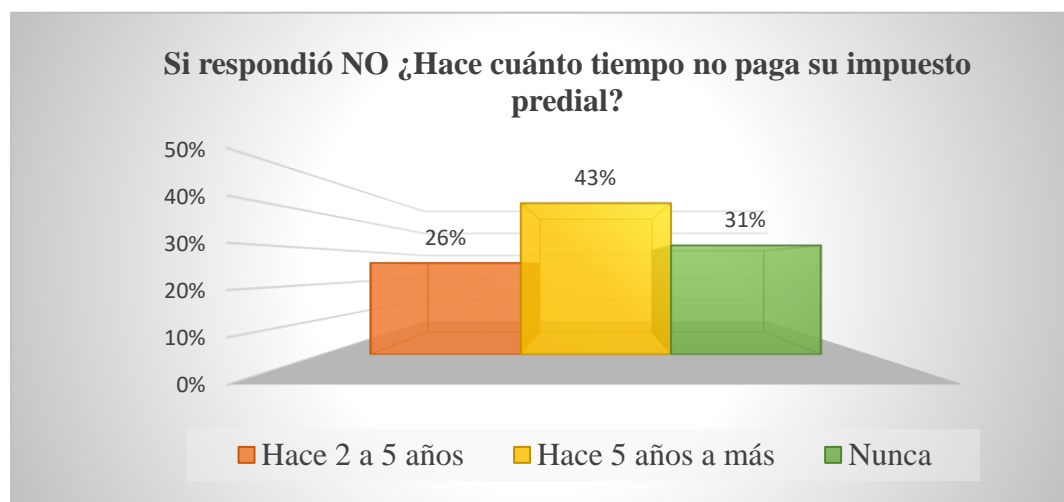


Figura 4: Cumplimiento del impuesto predial

FUENTE: Tabla 4

En la Tabla 4 y Figura 4, se observa que 75 contribuyentes acostumbran esperar 2 a 5 años para efectuar el pago del impuesto predial que representa 26%, por otra parte 125 contribuyentes realizan el pago después de 5 años a más, que representa el 43% y finalmente 90 contribuyentes mencionaron no pagar nunca el impuesto, que representa 31%.

(Poma, 2019), indica que del total de contribuyentes que pagan, la mayoría acostumbran esperar de 2 a 5 años para pagar el impuesto predial. En esta situación se encuentra el origen del incumplimiento de la obligación tributaria, cuando pagan y presentan las declaraciones juradas en periodos

posteriores al que corresponde, ocasionando que se incremente el número de contribuyentes que no pagan.

Tabla 5: Conocimiento de la Ley de Tributación Municipal

Conoce Ud. ¿La Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias del impuesto predial?	N°	%
SÍ	73	20%
NO	294	80%
TOTAL	367	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Asillo

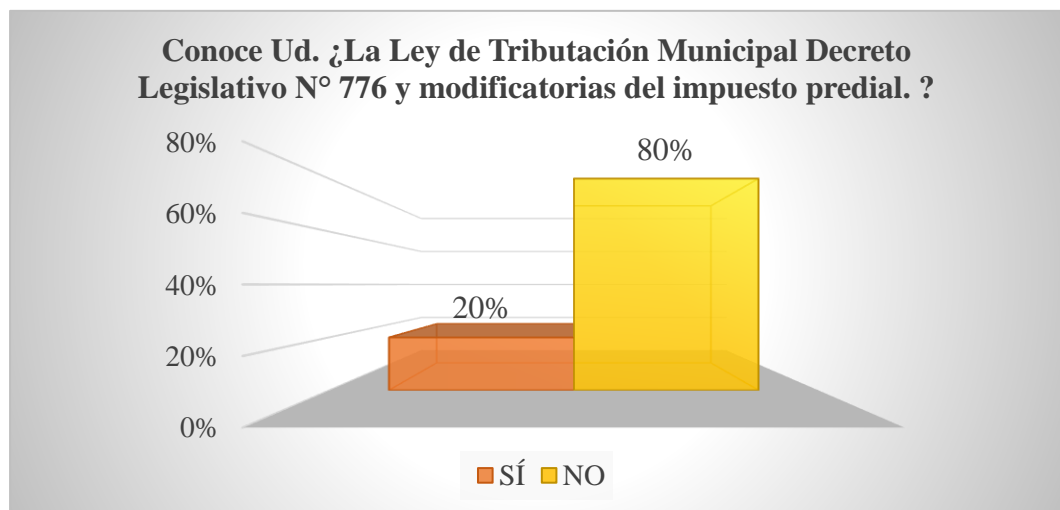


Figura 5: Conocimiento de la ley de Tributación Municipal

FUENTE: Tabla 5

En la Tabla 5 y Figura 5, respecto al conocimiento de la ley de tributación municipal de los contribuyentes del impuesto predial, se puede observar que, 294 contribuyentes que representa el 80% del grupo, definitivamente no conocen la legislación vigente; asimismo, 73 contribuyentes que representa el 20% manifestaron que definitivamente conocen de la legislación del impuesto predial.

(Flores, 2016), indica que, pese al transcurso de los años, la mayoría de los contribuyentes aún desconocen el Decreto Legislativo. N°776 y modificatorias a pesar del grado de instrucción que poseen conocimientos sobre

la ley como muestra el Cuadro 02, todo esto debido a que las leyes deben ser estructurados de tal manera sea inteligible, esto quiere decir comprensible y precisa para que no existan dudas y si aun así no es comprendida la Ley, la Municipalidad tendría la obligación de organizar talleres de orientación a los contribuyentes principalmente sobre las constantes modificatorias.

Tabla 6: Medición de conciencia tributaria

¿Por qué cree Ud. que se debe pagar impuesto al municipio?	N°	%
Porque es un deber ciudadano	51	14%
Porque el Municipio necesita dinero para sufragar los gastos y servicios públicos	143	39%
No es necesario pagar impuestos	173	47%
TOTAL	367	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Asillo

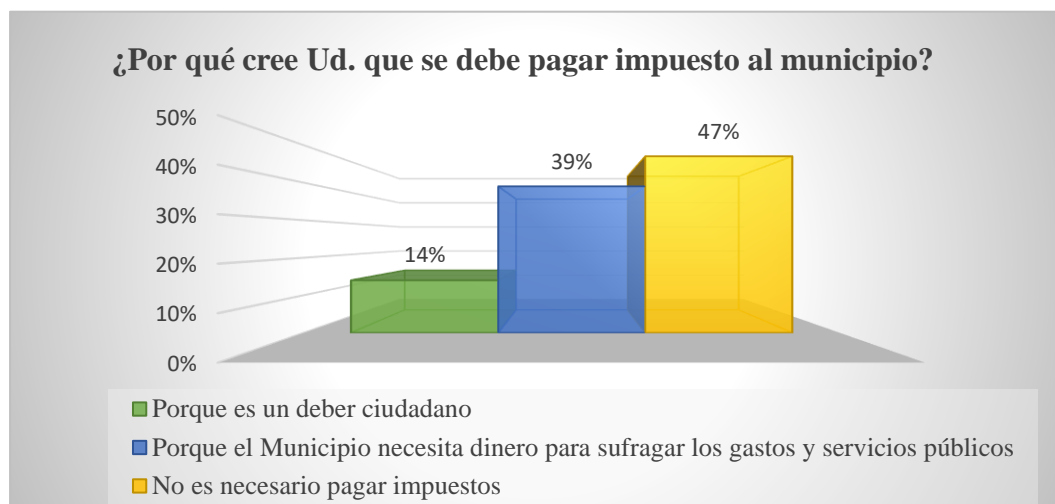


Figura 6: Medición de conciencia tributaria

FUENTE: Tabla 6

En la Tabla 6 y Figura 6, se observa que 173 contribuyentes le da justificación subjetiva al considerar que solamente es un deber ciudadano y representa el 14%, sin embargo 143 contribuyentes mencionan que el Municipio

necesita dinero para sufragar los gastos y servicios públicos y esto representa el 39% de contribuyentes que entienden la naturaleza del tributo, y por ultimo 51 contribuyentes dijeron que no era necesario el pago del impuesto, porque el municipio tiene recursos transferidos por el gobierno central y representa el 47%.

Tabla 7: Orientación tributaria respecto al impuesto predial

¿Ud. Recibió orientación y/o capacitación tributaria por parte de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Asillo, respecto al impuesto predial?	N°	%
SÍ	114	31%
NO	253	69%
TOTAL	367	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Asillo

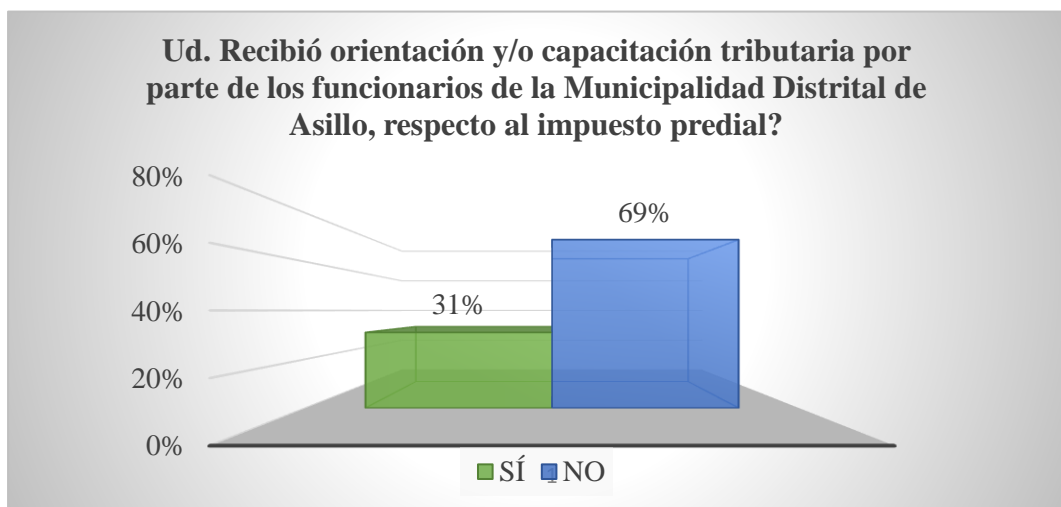


Figura 7: Orientación tributaria respecto al impuesto predial

FUENTE: Tabla 7

En la Tabla 7 y Figura 7, se observa que 114 contribuyentes que representa el 31% afirman que, si recibieron orientación absolviendo sus dudas de cómo pagar, que documentos presentar y las formas de pago, entre otras dudas que tiene el contribuyente, y 253 contribuyentes que representa el 69% respondió que no hay interés por parte de los funcionarios de la Municipalidad.

Los resultados de la encuesta demuestran que la mayoría de los contribuyentes encuestados no recibieron orientación y/o capacitación tributaria. La Administración Tributaria debe dar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento tributario, informar a través de charlas, espacios en los medios de comunicación como radio y redes sociales, para una difusión adecuada de las normas.

4.1.2. Para el Objetivo Específico N° 2

Analizar la influencia de la capacidad económica de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Asillo.

Tabla 8: Ingreso mensual del contribuyente

¿Cuál es su nivel de ingresos económicos mensuales?	N°	%
Menos de S/930	249	68%
De S/930 a S/1500	103	28%
De S/1500 a más	15	4%
TOTAL	367	100%

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Asillo

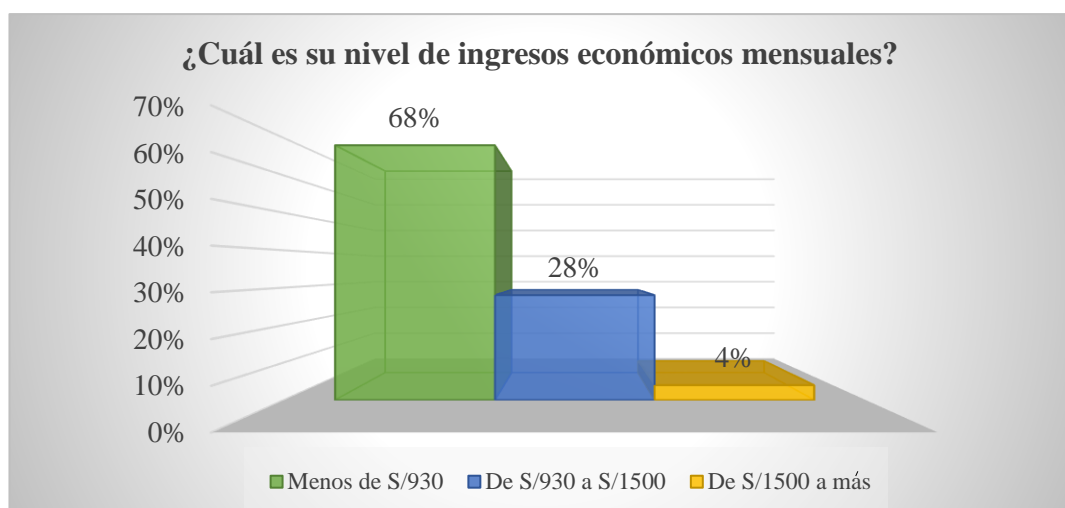


Figura 8: Ingreso mensual del contribuyente

FUENTE: Tabla 8

En la Tabla 8 y Figura 8, se puede observar que 249 contribuyentes tienen ingresos económicos menor a S/930 mensuales teniendo en consideración que no es suficiente para poder cubrir sus gastos necesarios y por ende no hay dinero ni capacidad económica para poder pagar su impuesto predial a tiempo ya que la gran mayoría de encuestados se dedican a la ganadería y agricultura, está representado el 68%, 103 contribuyentes que representa el 28% afirman que sus ingresos mensuales son de S/930 a S/1,500 y si cuentan con una pequeña actividad económica, y solo 15 contribuyentes que representa el 4% afirman que tienen un ingreso mayor a S/1,500 soles mensuales.

Considerando que el ingreso económico de los hogares es uno de los indicadores más importantes y es una causa que tiene relación clara en los contribuyentes, se observa en los resultados de la encuesta que la mayoría de los contribuyentes tienen un ingreso menor al mínimo vital y es una desventaja para el pago de las obligaciones tributarias. Es por ello que incumplen con el pago del impuesto predial

(Padilla, 2018), indica que el factor económico afecta a las personas de maneras predecibles o sorprendentes. Por tal motivo, el factor económico influye en cierta medida con el cumplimiento de pago del impuesto.

Tabla 9: Niveles de ingreso económico

	Perú	Departamento de Puno	Provincia de Azángaro	Distrito de Asillo
Ingreso familiar per cápita (mensual)	S/ 1,032.16	S/ 580.80	S/ 278.77	S/177.69

FUENTE: Índice de Desarrollo Humano (PNUD)

Elaborado: Por la Ejecutora.

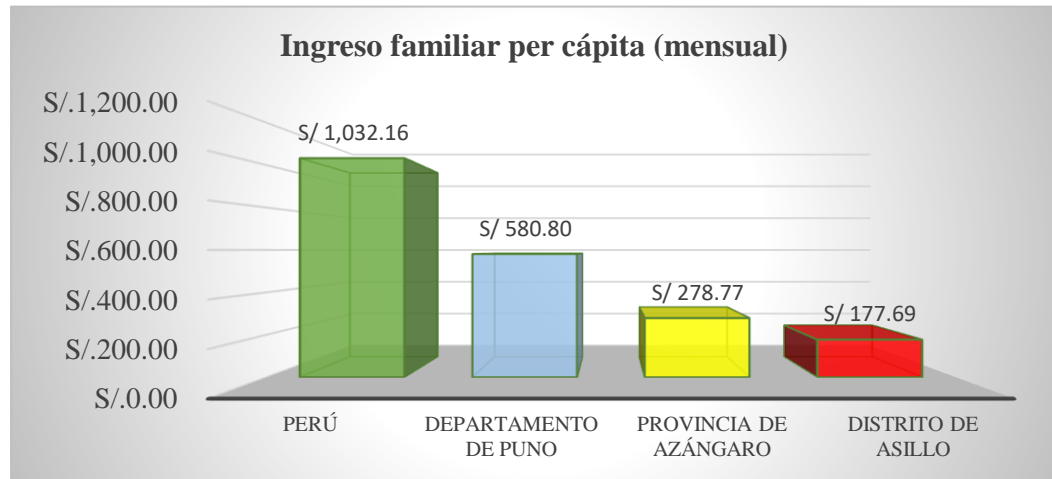


Figura 9: Niveles de ingreso económico

FUENTE: Tabla 9

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publica el Informe sobre Desarrollo Humano que analiza los problemas, tendencias, avances y políticas de desarrollo a nivel mundial. Este informe presenta un indicador denominado “Índice de Desarrollo Humano” (IDH), el cual mide el avance promedio de un país en tres dimensiones básicas de desarrollo: esperanza de vida, acceso a educación y el nivel de ingresos

En la Tabla 9 y Figura 9, el ingreso familiar per cápita mensual para el Distrito de Asillo es de S/177.69 y el ingreso familiar per cápita mensual de la Provincia de Azángaro es de S/278.77 respecto al Departamento de Puno se ubica en el grupo 2, con niveles de Pobreza Monetaria, siendo su ingreso real promedio per cápita mensual de S/580.80 y a nivel Nacional el ingreso promedio per cápita es de S/1,032.16 mensuales.

Se observa que el ingreso familiar per cápita del Distrito de Asillo, está debajo de la línea de Pobreza; es decir, el monto de sus ingresos no cubre para la canasta mínima alimentaria. Es por ello que la mayoría de los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, ya que del ingreso económico de los hogares depende de la capacidad de pago del contribuyente.

Tabla 10: Población económicamente activa e inactiva del Distrito de Asillo

Población Económicamente Activa e Inactiva						
(En cantidades y porcentajes)						
	14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 a más años	TOTAL	%
PEA	1023	1377	1555	313	4268	39%
PEI	2898	1170	1303	1183	6554	61%
					10822	100%

FUENTE: Censo Nacional de Población y vivienda 2017-INEI

Elaborado: Por la ejecutora

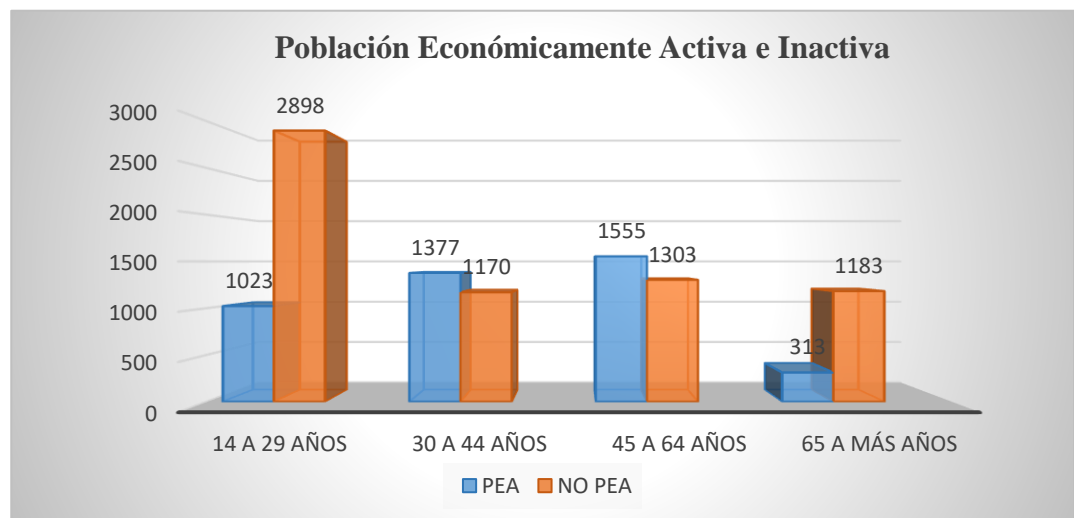


Figura 10: Población económicamente activa e inactiva del Distrito de Asillo

FUENTE: Tabla 10

En la Tabla 10 y Figura 10, se muestra que en el Distrito de Asillo se tiene el total del PEA 4,268 personas, el cual representa el 39%, también nos muestra el total de NO PEA con un total de 6,554 personas, que representa el 61%.

Se puede observar que existe mayor población económicamente inactiva (NO PEA) de un total de 10822 personas. La PEA y la NO PEA nos sirven para conocer la composición de la fuerza laboral, estadísticas de empleo, en qué actividades económicas se emplean las personas, cuáles son los ingresos por cada actividad y las tasas de empleo y desempleo.

Además, permite la formulación de políticas públicas o programas sociales de inserción laboral, de formación técnica, de apoyo a emprendimiento y a grupos vulnerables.

Tabla 11: Niveles de pobreza y pobreza extrema

	Perú	Región Puno	Prov. Azángaro	Dtto. Asillo
Pobreza	31.30%	56.00%	32.40%	32.10%
Pobreza extrema	9.80%	24.90%	35.50%	42.40%
Total pobreza	41.10%	80.90%	67.90%	74.50%

FUENTE: Compendio estadístico 2017-INEI

Elaborado: Por la ejecutora

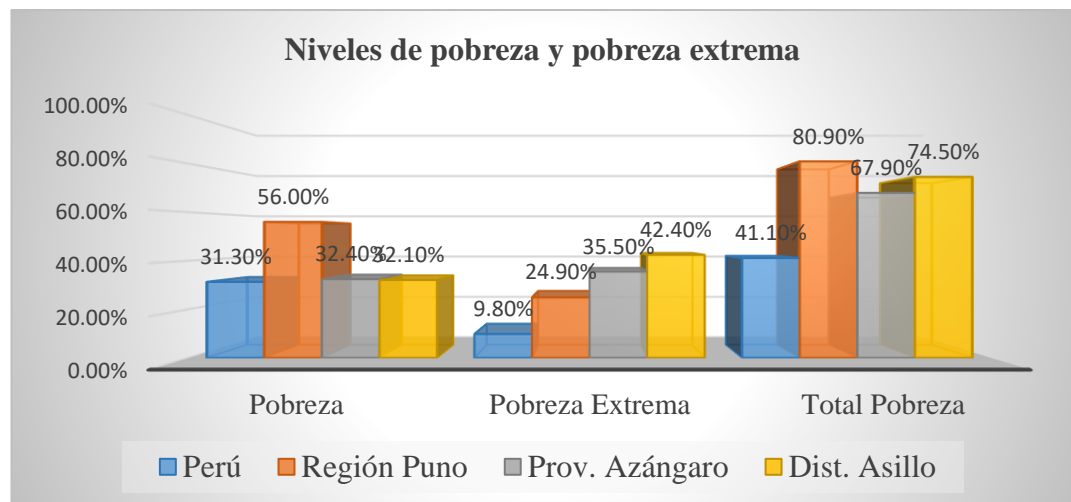


Figura 11: Niveles de pobreza y pobreza extrema

FUENTE: Tabla 11

En la Tabla 11 y Figura 11, se observa los niveles de pobreza y pobreza extrema en el Perú, en la Región de Puno, en la Provincia de Azángaro y el Distrito de Asillo.

Según la tabla muestra que en el Perú la pobreza es de 31.30% y la pobreza extrema es de 9.80%, donde el total de la pobreza es de 41.10% con respecto al total de población en el País. También se muestra de la región de Puno, la pobreza es de 56.00% y la pobreza extrema de 24.90%, donde el total de la pobreza es de 80.90% con respecto a la población total de la Región Puno.

En la Provincia de Azángaro la pobreza es de 32.40% y la pobreza extrema es de 35.50%, en donde el total de la pobreza en la Provincia de Azángaro es de 67.90% con respecto al total de la población de la Provincia.

Del análisis de los resultados se puede observar que más de la mitad de la población se encuentran en pobreza y pobreza extrema, evidencia que la mayoría de los contribuyentes se encuentran en pobreza, la cual conlleva al no pago del impuesto predial, puesto que la gran mayoría de la población se encuentra en actividades de ganadería y agricultura de auto consumo.

4.1.3. Para el Objetivo Específico N° 3

Tabla 12: Contribuyentes que no cumplieron con el pago del impuesto predial

Detalle	Periodos			
	2017	%	2018	%
Nro. de Contribuyentes inscritos	8,136	100%	8,297	100%
Nro. de Contribuyentes que pagaron	1,103	14%	1,051	13%
Diferencia	7,033	86%	7,246	87%

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria

Elaborado: Por la ejecutora

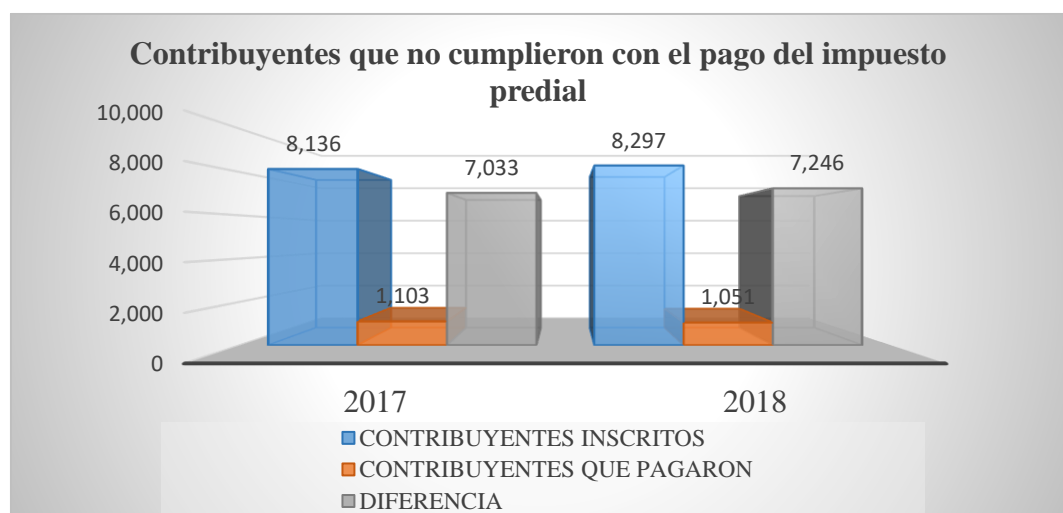


Figura 12: Contribuyentes que no cumplieron con el pago del impuesto predial

FUENTE: Tabla 12

En la Tabla 12 y Figura 12, de acuerdo a la información obtenida en el periodo 2017 de los 8,136 contribuyentes inscritos solo pagaron 1,103 contribuyentes, con una diferencia de 7,033 contribuyentes evasores lo que representa una pérdida de 86% del total y para el año 2018 a consecuencias de las causas de evasión tributaria se observó que de los 8,297 contribuyentes inscritos solo pagaron 1,051 contribuyentes, con una diferencia de 7,246 contribuyentes evasores lo que representa una pérdida del 87% del total y un incremento en la cantidad de evasores tributarios.

De estos resultados podemos observar que no existe un adecuado control en la recaudación del impuesto predial, ya que a consecuencia de la existencia de las causas de la cultura tributaria y de la capacidad económica del contribuyente, no se logró la captación de los contribuyentes para que cumplan con su obligación tributaria en su totalidad, puesto que más de la mitad no pagan el impuesto predial y la recaudación disminuye a comparación del año anterior, es política de la Municipalidad Distrital de Asillo que el cobro de impuesto predial sea de manera continua durante todos los meses del año, a pesar de que en la normativa de la Ley de Tributación Municipal establezca plazos para la presentación de la declaración jurada y pago respectivo.

Tabla 13: Recaudación anual del impuesto predial

Detalle	Periodos			
	2017		2018	
1er Trimestre	S/ 5,198	21%	S/ 4,494	22%
2do Trimestre	S/ 5,565	23%	S/ 4,439	22%
3ro Trimestre	S/ 8,254	34%	S/ 5,904	29%
4to Trimestre	S/ 5,511	22%	S/ 5,570	27%
TOTAL	S/24,528	100%	S/ 20,407	100%

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria

Elaborado: Por la ejecutora

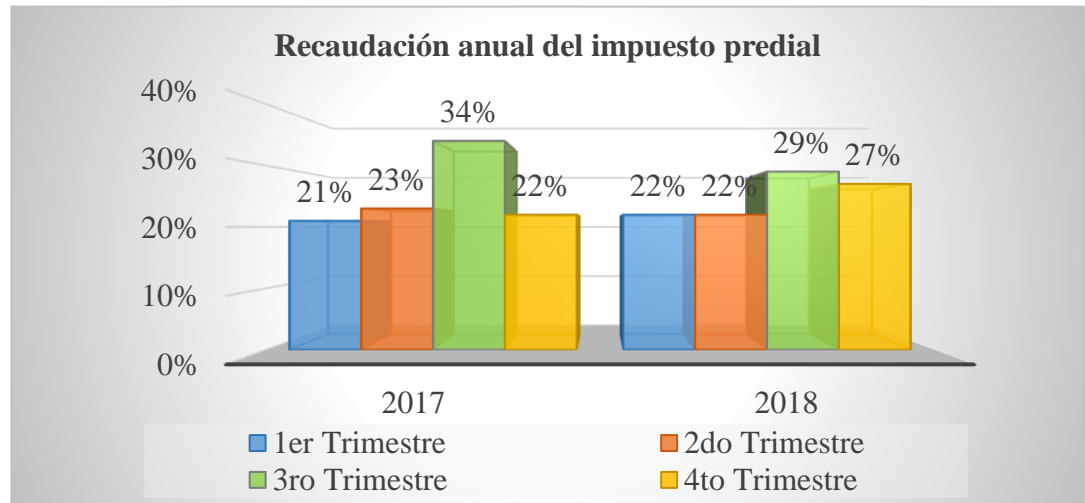


Figura 13: Recaudación anual del impuesto predial

FUENTE: Tabla 13

En la Tabla 13 y Figura 13, se detalla la recaudación del impuesto predial trimestral de los dos periodos, para el año 2017 se observa una mayor recaudación en el tercer trimestre que representa 34%. En el año 2018 se observa una mayor recaudación en el tercer y cuarto trimestre que representa el 29% y 27% respectivamente. De estos resultados podemos decir que los contribuyentes, pagan más los últimos trimestres. Se sabe que el impuesto predial es de periodicidad anual, que debe ser pagado hasta el último día del mes de febrero de cada año, sin embargo, no se ve reflejado en el trimestre de enero-marzo y abril-junio siendo este los trimestres de menor recaudación en ambos periodos.

Tabla 14: Nivel de evasión y pérdida en la recaudación del impuesto predial.

Detalle	Periodos			
	2017		2018	
Recaudación del impuesto predial	S/ 24,528	14%	S/ 20,407	13%
Perdida por contribuyentes que no pagaron	S/ 150,672	86%	S/ 136,570	87%
Probable recaudación	S/ 175,200	100%	S/ 156,977	100%

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria

Elaborado: Por la ejecutora.

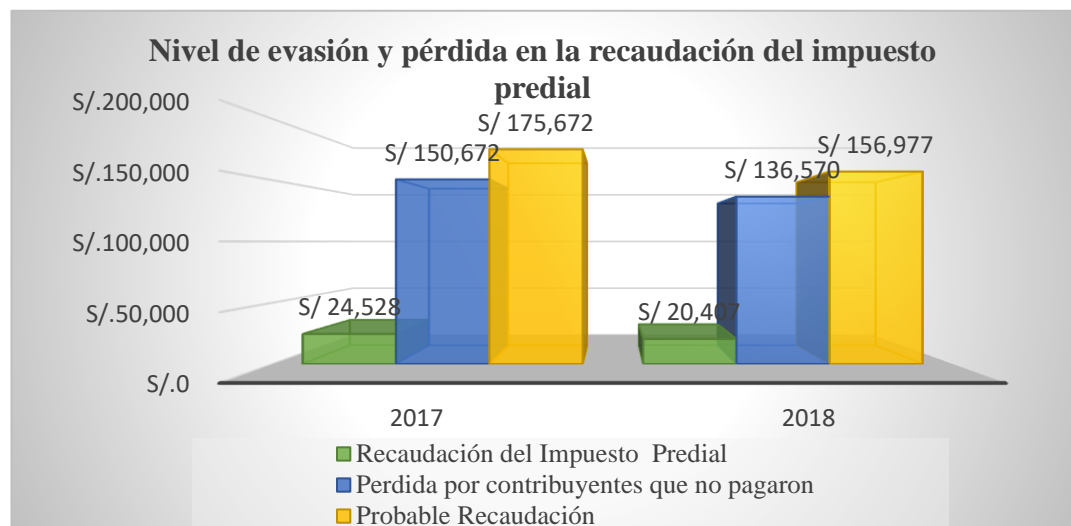


Figura 14: Nivel de evasión y pérdida en la recaudación del impuesto predial

FUENTE: Tabla 14

En la Tabla 14 y Figura 14, se determinó el nivel de evasión tributaria en base al porcentaje de los contribuyentes que no pagaron impuesto predial, así como la pérdida en la recaudación en caso de no haber evasión tributaria, para el año 2017 se recaudó S/ 24,528 y el nivel de evasión fue de 86%, que generó una pérdida de S/150,672 de haber recaudado el monto de evasión tributaria añadido la recaudación alcanzada se hubiera tenido una probable recaudación de S/175,200 por impuesto predial y para el año 2018 la recaudación disminuyó a S/20,407 con un nivel de evasión de 87%, generando



una pérdida de S/136,570 con una probable recaudación de S/ 156,977 por impuesto predial.

De los resultados podemos ver que en ambos años se observa mayores incidencias de perdidas, que representa perdida por evasión tributaria, estos son muy significativos para la Municipalidad Distrital de Asillo. Entonces la evasión tributaria del impuesto predial afecto a la recaudación del impuesto predial, el monto dejado de recaudar que representa la pérdida es causada por el incumplimiento de los contribuyentes y las carencias técnicas de la administración tributaria, esto afecta negativamente en el desarrollo económico de la Municipalidad.

Tabla 15: Recaudación de los demás impuestos municipales frente al impuesto predial

Detalle	Periodos			
	2017		2018	
Imp. Municipales	S/ 25,097	100%	S/ 20,407	100%
Imp. Predial	S/ 24,528	98%	S/ 20,407	100%
Imp. de Alcabala	S/ 569	2%	S/ 0	0%
Otros Imp. Municipales	S/ 0	0%	S/ 0	0%

FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria

Elaborado: Por la ejecutora

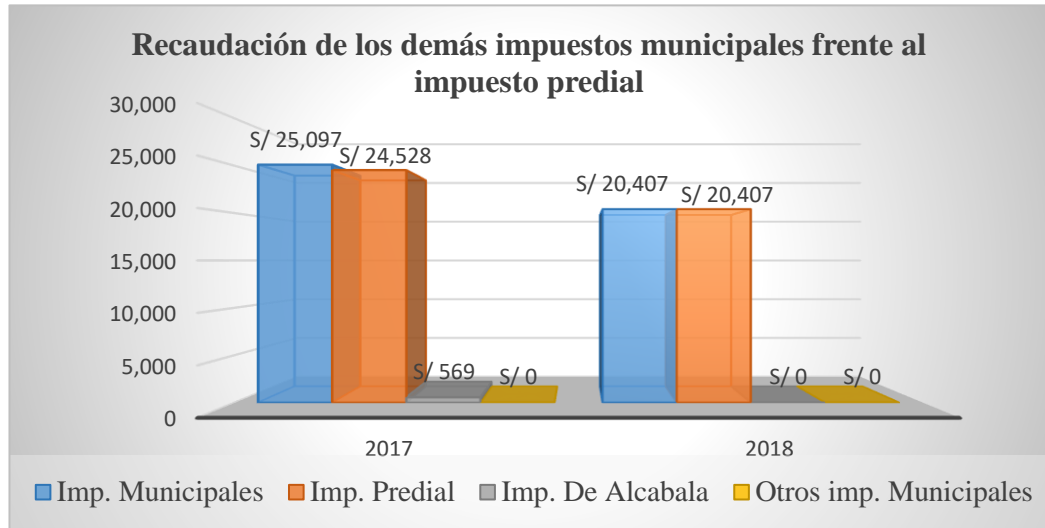


Figura 15: Recaudación de los demás impuestos municipales frente al impuesto predial.

FUENTE: Tabla 15

En la Tabla 15 y Figura 15, tenemos el análisis comparativo de la recaudación de los demás impuestos Municipales, frente a la recaudación del impuesto predial, en el año 2017 vemos que el 98% de ingresos, es por concepto de impuesto predial, en el año 2018 el impuesto predial representa el 100% de los impuestos Municipales.

De estos resultados podemos afirmar, que el impuesto predial es uno de los impuestos que genera mayores ingresos a la Municipalidad, por tanto es fundamental incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial, para lograr el desarrollo de la ciudad.

Tabla 16: Ejecución presupuestaria de los ingresos del impuesto predial

Periodos	PIA	PIM	Recaudado	% de eficiencia
2017	S/ 22,671	S/ 31,671	S/ 24,728	109.07%
2018	S/ 13,000	S/ 16,950	S/ 20,026	154.05%

FUENTE: Portal de transparencia MEF

Elaborado: Por la ejecutora

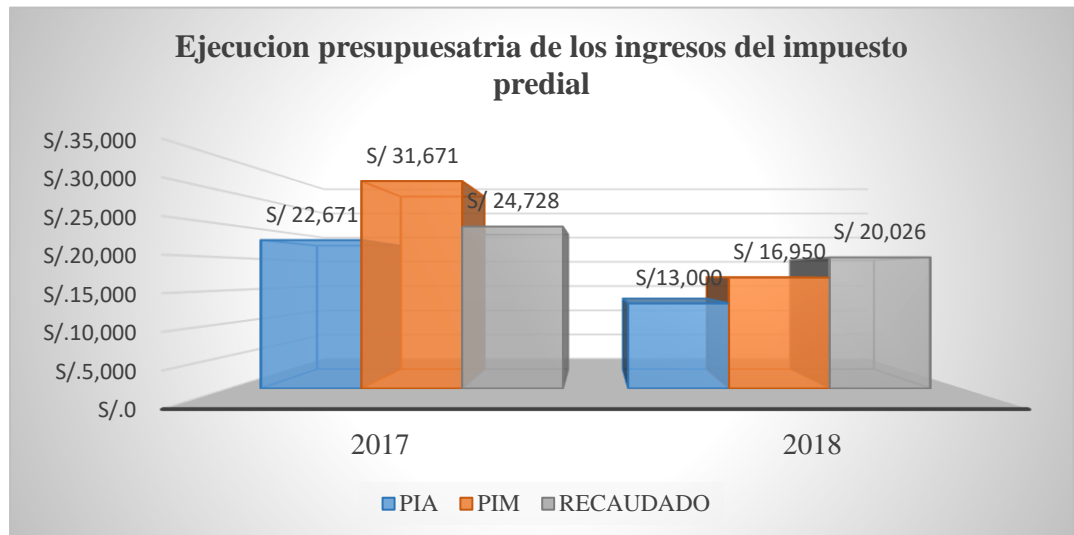


Figura 16: Ejecución presupuestaria de los ingresos del impuesto predial.

FUENTE: Tabla 16

En la Tabla 16 y Figura 16, se muestra los resultados acerca del presupuesto y ejecución de ingresos. En el año 2017 se recaudó por concepto de impuesto predial S/ 24,728 que fue un poco mayor a lo presupuestado en el PIA que es de S/ 22,671 variando así 9.07% y en el año 2018, se recaudó S/ 20,026 superando también a lo presupuestado que es de S/ 13,000 y con una variación 54.05% cifra que demuestran un resultado de mejoría en la recaudación del impuesto predial aparentemente positivo, además se puede apreciar que en el año 2018 el PIA es inferior al año anterior, mostrándonos algo desatinado. La municipalidad no ha realizado un adecuado proceso presupuestario; además denota la poca preocupación de esta área en impulsar el alto ingreso económico por concepto de impuesto predial que podría contribuir en la ejecución de algún proyecto o programa que de beneficios al pueblo. Para determinar la eficacia en la recaudación se tomó en cuenta el presupuesto institucional de apertura.



4.1.4. Para el Objetivo Específico N°4

Proponer lineamientos dirigidas a disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.

Un objetivo fundamental para la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Asillo es lograr el cumplimiento del pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes de su jurisdicción, para ello es necesario elaborar lineamientos dirigidas a disminuir la evasión tributaria incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo. Para lo cual, se propuso los siguientes lineamientos:

- **Realizar programas para fomentar la cultura tributaria a los contribuyentes.**

Durante los primeros meses realizar programas para fomentar la cultura tributaria, en todos los medios de comunicación ya sea por medios escritos, radiales, etc.

- Fomentar la cultura tributaria creando spots publicitarios que se anuncien en la radio de mayor difusión.
- Se deben crear trípticos, volantes y almanaques con la fecha de pago, modalidades de pago, predios afectos y toda la información necesaria para que el contribuyente tenga presente en casa.
- Los días de ferias como son los domingos y los días de festividad los funcionarios de la municipalidad deben salir a la plaza con la finalidad de informar a la población en general brindándoles charlas rápidas pero concisas en donde el contribuyente se informe acerca de temas



relacionados con el impuesto predial y la información sea comprensible.

- **Realizar charlas en las Comunidades y Centros Educativos.**

La charla es fundamental en la formación del contribuyente, con la cual se pretende fomentar y crear “cultura tributaria” en donde se adoptarán valores y responsabilidades ante la Administración Tributaria. Es muy importante que se brinde información acerca de temas tributarios. Por ello la Gerencia se encarga de coordinar con los presidentes de las comunidades y directores de los Centro Educativos para dar a conocer lo siguiente:

- Primero se dará razón de la existencia de la tributación municipal, segundo se dará a conocer la importancia de la recaudación del impuesto predial y su destino, tercero el cálculo del impuesto predial, cuarto el plazo para cumplir con el pago de la obligación tributaria.
- Brindar información a los contribuyentes en que se invierte lo que se recauda y cuáles son las obras que andan realizando dentro del ámbito distrital.

- **Realizar Implementación de la infraestructura y del área de Gerencia de Administración Tributaria.**

La implementación de una infraestructura apropiada es importante porque permite que la administración tributaria municipal desarrolle sus labores y funciones de asistencia tributaria a los contribuyentes de manera óptima. Se entiende como infraestructura óptima un espacio adecuado crear ambientes confortables y armónicos, con una iluminación adecuada, que disponga de lugares de descanso, con accesos para las personas con



discapacidad, que esté correctamente señalizado y la Adquisición de equipos y materiales de oficina.

- **Capacitar a los trabajadores de la Municipalidad, especialmente a la Gerencia de Administración Tributaria.**

Es necesario diseñar un sistema de gestión del rendimiento, y una adecuada política de capacitación que permita retroalimentar al personal para mejorar su rendimiento y desarrollo profesional. Los trabajadores deben adquirir conocimientos, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral.

Conocimiento:

- Actualización sobre leyes Municipales
- Conocimiento de sus funciones

Habilidades:

- Uso y manejo de software
- Programas virtuales en línea

Actitudes:

- Trabajo en equipo
- Atención al contribuyente

- **Creación de oficinas para la Gerencia de Administración Tributaria y la contratación de trabajadores idóneos.**

- a) Oficina de atención y orientación al contribuyente. El personal del área de atención al contribuyente es quien construye o destruye la imagen de la administración tributaria municipal, dependiendo de su capacidad para relacionarse con la persona que solicite información.



Este personal debe tener una verdadera vocación de servicio que le permita mantener una actitud sincera y constante de colaboración con el contribuyente. Por tal razón, el proceso de selección de este personal debe ser muy cuidadoso y responder a criterios técnicos de calificación, como el cumplimiento del perfil mínimo requerido, el análisis de las competencias requeridas y la experiencia previa en atención directa a los contribuyentes.

- b) Oficina fiscalización tributaria. A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar, para la contratación del personal es necesario cumplir con el siguiente perfil, de preferencia, el inspector debe tener formación en arquitectura o en ingeniería civil. Se necesita tener conocimientos básicos sobre estructuras y materiales de construcción, elaboración de planos y manejo de mapas, así como conocimientos catastrales generales para las tareas de levantamiento de información de predios.
- c) Oficina de cobranza coactiva. Esta unidad debe desempeñar de manera eficaz y eficiente el proceso de cobranza de las obligaciones tributarias. Esto implica desarrollar una serie de actividades que incluyen la determinación de la obligación tributaria, la segmentación de la cartera, la gestión de la cobranza, la emisión y notificación de valores o comunicaciones y el seguimiento del proceso en su conjunto.



- **Implementar políticas sobre la ocupación laboral para los contribuyentes**

La municipalidad debe organizar, proyectos agropecuarios (Mejoramiento Genético, Pisos Forrajeros, Construcción de establos, Riego por aspersión, crianza de animales menores), proyectos textiles para que la población pueda participar y así poder generar ingresos económicos, dedicándose a estas actividades ayudarían a los contribuyentes para que puedan pagar sus impuestos.

4.1.5. Contrastación de la Hipótesis Específica N° 1

La cultura tributaria de los contribuyentes influye negativamente en la recaudación del impuesto predial.

La cultura tributaria se debe entender como un conjunto de principios, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario, es por ello que se ha determinado el nivel del incumplimiento del pago del impuesto predial; en la tabla 3 muestra el 79% de los contribuyentes no cumplen puntualmente con el pago del impuesto predial; en la tabla 4 en el grupo de no cumplidores, el 26 % de los contribuyentes acostumbran esperar de 2 a 5 años para efectuar el pago, el 43% de los contribuyentes mencionan pagar después de 5 años a más, y el 31% de los contribuyentes nunca pago el impuesto. Como causa preeminente del incumplimiento se encontró en la tabla 5, el 80% de los contribuyentes no conocen la ley de Tributación Municipal y solo un 20% de los contribuyentes manifestaron que sí conocen; en la tabla 7, el 69% de los contribuyentes respondió que no hay interés por parte de la Municipalidad en



brindar orientación y/o capacitación tributaria respecto al impuesto predial; en la tabla 6, el 14% de los contribuyentes le dan justificación subjetiva al considerar que solamente es un deber ciudadano pagar impuestos, el 39% de los contribuyentes mencionan que el municipio necesita dinero para sufragar los gastos y los servicios públicos, 47% de contribuyentes dijeron que no era necesario el pago del impuesto porque el municipio tiene recursos transferidos por el gobierno central; en la tabla 1, 40% y 18% de los contribuyentes tuvo estudios hasta el nivel secundario y superior, solo el 35% y 7% de los contribuyentes hasta el nivel primario y sin estudio, se muestra que su nivel educativo alcanzado de los contribuyentes es regular.

Con estos resultados se demuestra que la cultura tributaria influye en la evasión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo. Por lo cual, la hipótesis específica 1 queda aceptada.

4.1.6. Contrastación de la Hipótesis Específica N° 2

La baja capacidad económica de los contribuyentes influye negativamente en la recaudación del impuesto predial.

En base a la información recopilada por el INEI, Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas, se ha analizado los principales agregados macroeconómicos; como la Población económicamente activa (PEA) e inactiva (NO PEA) del Distrito de Asillo.

Para establecer estos indicadores, el INEI utiliza la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), que es una investigación estadística continua que genera indicadores, que permiten conocer la evolución de la pobreza, del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares, y sirve de fuente de información a instituciones Públicas y Privadas, así como a investigadores.



En la tabla 10 se muestra que la PEA está compuesto por 4,268 personas representando el 39% de la población y la NO PEA está compuesto 6,554 personas 61% de la Población. Por tanto, la NO PEA es la mayoría del Distrito de Asillo.

Así mismo se analizó la base de datos del INEI, la información recopilada según encuestas, en la tabla 11, donde el nivel de pobreza es de 32.10% y los niveles de pobreza extrema es de 42.40, sumando las dos cantidades el total de la pobreza asciende a un 74.50% del total de la población.

En la tabla 9, se analizó los niveles de ingreso económicos de la población, para lo cual se ha tomado la información de PNUD, ingreso familiar per cápita mensual para el distrito de Asillo es de S/ 177.69 menor que la provincia de Azángaro, que es de S/ 278.77, menor que del Departamento de Puno, que es S/ 580.80, y mucho menor que el promedio en todo el Perú, que es de S/ 1,032.16. y de acuerdo con la tabla 8, que se realizó la encuesta directa a los contribuyentes, también mencionaron que sus ingresos mensuales son menores que S/ 930 soles mensuales teniendo en consideración que no es suficiente para poder cubrir sus gastos necesarios y por ende no hay dinero ni capacidad económica para poder pagar su impuesto predial a tiempo, está representado el 68%, del total de contribuyentes encuestados.

Con los resultados alcanzados se establece que, debido a la baja capacidad económica de los contribuyentes, se ocasiona la evasión tributaria del impuesto predial; es decir, que los contribuyentes al no tener ingresos económicos suficientes la gran mayoría no cumplen con el pago del impuesto predial. Por lo cual, la hipótesis específica 2 queda aceptada.

4.1.7. Contratación de la Hipótesis Específica N° 3

El nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo es bajo.

Para comprobar la hipótesis se requirió información a la Gerencia de Administración Tributaria referido a la recaudación del impuesto predial.

En la tabla 12, contribuyentes que no cumplieron con el pago del impuesto predial, se ve reflejado de la siguiente manera en el año 2017 resultan evasores un total de 7,033 contribuyentes representando el 86% y para el año 2018 resultan evasores 7,246 contribuyentes que representa el 87% y un incremento en la cantidad de evasores tributarios.

A consecuencia de los contribuyentes que dejan de pagar según en la tabla 14, se tiene una pérdida en la recaudación del impuesto predial en el año 2017 la pérdida por contribuyentes que no pagaron fue de S/150,672 y en el año 2018 se tuvo una de pérdida a S/136,570 y con una probable recaudación de S/175,200 en el año 2017 y para el año 2018 con una probable recaudación de S/156,977. En la tabla 13, se detalla la recaudación del impuesto predial trimestral de los dos periodos, para el año 2017 se observa una mayor recaudación en el tercer trimestre que representa 34%. En el año 2018 se observa una mayor recaudación en el tercer y cuarto trimestre que representa el 29% y 27% respectivamente. En la tabla 16 en el presupuesto de ejecución de ingresos en el año 2017 con un porcentaje de eficiencia de 9.07% y en el año 2018 con una variación de 54.05% cifra que demuestra un resultado de mejoría aparentemente positivo.

A consecuencia de que el impuesto predial conforma la mayor parte del total de los impuestos recaudados, de ahí la importancia significativa de dicho



rubro es por ello que se ha determinado el nivel de evasión tributaria del impuesto predial de los años 2017 y 2018 y está recaudación del impuesto predial es bajo en la Municipalidad Distrital de Asillo. Por lo cual, la hipótesis específica 3 queda aceptada.

4.1.8. Contrastación de la Hipótesis General

Las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes son: la falta de cultura tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes, lo cual influye negativamente en el nivel de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo periodos 2017-2018.

Al analizar los resultados desde la tabla 1 al 16 obtenidos a través de encuestas y el análisis documentario brindado por la gerencia de Administración Tributaria, se puede observar que la falta de cultura tributaria y la falta capacidad económica de los contribuyentes, lo que represento niveles bajos en recaudación del impuesto predial durante los años 2017 y 2018. Siendo causas determinantes para el cumplimiento de pago del impuesto predial. Que la población tenga conocimiento del impuesto predial e ingresos económicos favorables junto con responsabilidad tributaria son clave fundamental para que se cumplan con la obligación tributaria.

Se evidencia que el elevado nivel de evasión tributaria de los contribuyentes influye negativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.

Asimismo, considerando que las hipótesis específicas son válidas en consecuencia, la hipótesis general queda aceptada.

4.2. DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes considerados en esta investigación se ha encontrado resultados similares al presente trabajo de investigación a continuación, se realiza la siguiente discusión.

(Paredes, 2015), indica que “La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos”. Los resultados de la presente investigación concuerdan con lo indican las otras investigaciones y califican como antecedente para esta investigación.

Así también (León, 2017), en su investigación indica que “La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide negativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, por el desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 42.5% de la población y la falta de cultura tributaria siendo ésta el 6.3%, componente que suscita un bajo nivel de recaudación.”

(Quispe, 2018), indica que “El nivel de cultura tributaria del contribuyente es baja y tiene una incidencia negativa en el pago del impuesto predial, en el asentamiento humano 7 de octubre, del Distrito del Agustino, además del desconocimiento de la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, para tener una mejor calidad de vida en el Distrito. La comunicación de los beneficios que resulta al pago puntual del impuesto, por tal motivo es necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes, mediante estrategias, planes y programas que permita tener una mejor recaudación y una mejor calidad de vida de los habitantes del distrito.”



Para nuestra investigación con respecto a la cultura tributaria, la mayoría de los contribuyentes desconocen el cumplimiento del pago del impuesto predial; sin embargo, no cumplen con el pago oportuno del impuesto predial. Por lo que se afirma que es necesario fortalecer la cultura tributaria, ya que se basa en transmitir ideas valores y actitudes dentro de una sociedad respetando siempre la legislación. Si bien es cierto gran parte de la población no recibió capacitación y orientación por parte de la Municipalidad, es por ello que será muy necesario fomentar la cultura tributaria, la importancia de pagar los tributos, motivados por valores como la responsabilidad y puntualidad, que conduzcan a la aceptación y cumplimiento de las obligaciones tributarias, además debemos crear conciencia en la población, un deber del ciudadano que tiene ante la sociedad para lograr el desarrollo de su ciudad. Los resultados de la presente investigación concuerdan con la conclusión de la otra investigación y califica como antecedente para esta investigación.

(Calcina, 2018), indica que “La falta de economía es un factor que influye a que se genere la evasión del impuesto predial ,ya que la gran mayoría de ciudadanos del distrito de Chucuito tiene como ingreso promedio mensual de 950 a 2000 soles, teniendo como fuentes de ingreso la agricultura, crianza de truchas y comercio de productos artesanales en menor escala y los ingresos que estos generan o perciben al mes no es lo suficiente para cubrir sus necesidades primarias, y como consecuencia no hay dinero para cumplir sus obligaciones para con la sociedad que es pagar su impuesto predial en su debido tiempo y solo esperan a que la deuda prescriba”

(Cáceres, 2018), también indica que “Existe mayor porcentaje de contribuyentes que tienen bajos niveles de ingreso económico, razón por el cual



incrementan el incumplimiento al pago del impuesto predial, los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro durante los años 2015-2016”

Para nuestra investigación con respecto a la capacidad económica de los contribuyentes, los resultados mostraron que el 68% de los contribuyentes tienen un ingreso menor a S/ 930 soles mensuales y no cumplen con la obligación tributaria porque tienen bajos ingresos económicos, considerando que el ingreso familiar promedio per cápita para Asillo es S/ 177.69 mensuales, puesto que más de la mitad de la población se encuentran en pobreza y pobreza extrema, esta situación económica de los contribuyentes es una causa influyente para el cumplimiento del pago del impuesto predial, es por ello que no cumplen con sus obligaciones tributarias. Los resultados de la presente investigación concuerdan con la conclusión de las otras investigaciones y califican como antecedente para esta investigación.

Para nuestra investigación podemos ver que el nivel de recaudación del Impuesto Predial es bajo a causa de la evasión tributaria que se da por las dos causas: La falta de capacidad económica y la falta de cultura tributaria de los contribuyentes, que generan montos dejados de recaudar. La recaudación por impuesto predial representa la mayor parte del total de los impuestos municipales, y estos son dirigidos a la realización de servicios y obras para la población, de ahí la importancia de dicho impuesto, en los ingresos de la Municipalidad Distrital de Asillo.



V. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación se arribó a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: La cultura tributaria como primera causa de la evasión del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, según los resultados obtenidos de dicho análisis se concluye que el 80% de los contribuyentes tiene desconocimiento sobre la ley de tributación municipal; el 79% de contribuyentes no cumplen en realizar el pago oportunamente del impuesto predial, estas cifras muestran que existe una evasión tributaria en el Distrito; el 69% de los contribuyentes respondió que no hay interés por parte de la Municipalidad en brindar capacitación y/o orientación tributaria, por consecuencia la gran mayoría de los contribuyentes no pagan su impuesto predial, es por ello que la cultura tributaria es un factor importante para el cumplimiento del pago del impuesto predial.

SEGUNDA: La capacidad económica de los contribuyentes como segunda causa de la evasión del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, se concluye que el ingreso per cápita en el distrito es de S/177.69, considerándose debajo de la línea de pobreza; es decir, no cubre para la canasta mínima alimentaria; la pobreza es de 32.10% y la pobreza extrema 42.40%, sumados los dos, se evidencia que más de la mitad de la población se encuentra en pobreza, por tal motivo al no contar con una capacidad económica suficiente, los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial.

TERCERA: Al analizar el nivel de recaudación tributaria que se generan en la Municipalidad Distrital de Asillo, se concluye que durante los periodos 2017 y 2018. El nivel de recaudación por el impuesto predial es bajo debido a que, en el año 2017, solo el 14% de los contribuyentes pagaron que es un total de S/ 24,528 y en el año 2018, solo el



13% de los contribuyentes pagaron con un total de S/ 20,407, existe un alto porcentaje de contribuyentes que no cumplieron con su obligación tributaria, lo cual dificulta para que puedan ejecutar obras o proyectos en las diferentes comunidades o sectores en beneficio de la población, ya que los importes no percibidos, en el año 2017 registra S/ 150,672 representando el 86% y en el 2018, registra S/ 136,570, que representa 87%.

CUARTA: Al analizar el presupuesto y ejecución de ingresos por concepto de impuesto predial. En el año 2017, el porcentaje de eficiencia fue 9.07% y en el año 2018 con un porcentaje 54.05% cifra que demuestran un resultado aparentemente positivo; sin embargo, en el año 2018 su Presupuesto Institucional de Apertura es de S/13,000 inferior al año 2017 que es de S/22,671, mostrándonos algo desatinado. Se concluye que la municipalidad no ha realizado un adecuado proceso presupuestario; además denota la poca preocupación de esta área en impulsar el alto ingreso económico por concepto de impuesto predial que podría contribuir en la ejecución de algún proyecto o programa que de beneficios al pueblo.



VI. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de mejorar y concientizar a los contribuyentes sobre el cumplimiento del pago del impuesto predial se brindan las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: La Municipalidad Distrital de Asillo conjuntamente con la Gerencia de Administración Tributaria, debe tomar acciones concretas contra la evasión tributaria, debiendo fomentar la cultura tributaria con una buena política de comunicación tal como mencionamos en la propuesta de la investigación, que podemos resumir en: Campañas informativas institucionales y asistencia al contribuyente brindando información, indicando las formas de pago las facilidades de pago como son el fraccionamiento, las exoneraciones de árbitros, y otras facilidades que están completadas en la ley mediante trípticos medios de comunicación, mediante charlas a campo abierto en ferias y días festivos de manera rápido, clara y sencilla y que los habitantes comprendan la importancia del cumplimiento de pago.

SEGUNDA: La Municipalidad Distrital de Asillo de promocionar capacitaciones para un trabajo regularmente remunerado y calificado dentro de la sociedad, debe organizar proyectos sociales, proyectos agropecuarios, proyectos textiles para que la población pueda participar y así poder generar ingresos económicos, dedicándose a estas actividades, esto ayudaría a los contribuyentes para que puedan pagar sus impuestos. Además, la Municipalidad debe elaborar propuestas de exoneraciones e incentivos tributarios que sean revisados por el Ministerio de Economía y Finanzas para que sean viables de acuerdo a la realidad de la población, de ejecución mediata y que a la vez no generen distorsiones en el sistema tributario.

TERCERA: La Municipalidad Distrital de Asillo, debe crear nuevas oficinas en la Gerencia de administración tributaria y la contratación de personal para las oficinas de atención y orientación al contribuyente, fiscalización tributaria y cobranza coactiva; estas



oficinas reforzarían a la gerencia de Administración Tributaria para una buena recaudación, también es muy importante la capacitación permanente todos los trabajadores de la Municipalidad.

CUARTA: Finalmente sugerimos a la municipalidad implementar el SAT. La Municipalidad Distrital de Asillo, mediante una ordenanza municipal debe crear el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en reemplazo de la Gerencia de la Administración Tributaria (GAT), que empieza por un excelente servicio de atención al contribuyente y es una de las propuestas necesarias para una mayor recaudación y erradicación de la evasión tributaria y que permitirá mejorar la recaudación de los Impuestos que administra la municipalidad.

QUINTA: Se recomienda a los contribuyentes pagar sus impuestos prediales hasta el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales según el Art. 15 del Decreto Supremo N° 156-2004. Es importante cumplir con pagar los impuestos a la municipalidad, porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestra localidad.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bembibre, C. (Julio de 2010). *Definición ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/catastro.php>
- Bernal, A. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: PEARSON.
- Bustamante, C. (2004). *Manual Tributario*. Lima: ROSAL.
- Caballero Bustamante. (2010). *Manual Tributario*. Lima: Tinso S.A.
- Cáceres, J. (2018). La incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Puno 2015-2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Calcina, F. (2018). Análisis y determinación de las causas que influyen en la evasión tributaria y en una cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chucuito en los periodos 2014-2015-2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Castillo, B. S. (Diciembre de 2011). *Herramientas para la gestión Municipal*. Obtenido de Diccionario Municipal Peruano: <http://www.inicam.org.pe/TEXTOS/Diccionario%20Municipal.pdf>
- Coll Morales, F. (s.f.). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/pobreza.html>
- Cuellar, M. (2017). *El ABC de la Tributación Municipal*. Lima.
- De la Cruz, H. (2000). *Glosario Empresarial*. Lima: IVERA E.I.R.L.
- Decreto Legislativo N° 771. (s.f.). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*.
- Diccionario básico tributario contable*. (s.f.). Recuperado el 26 de 12 de 2020, de https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_b.htm



- Economía, I. P. (octubre de 2019). *Índice de Desarrollo Humano*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/indice-de-desarrollo-humano-idh/>
- Enriquez Enriquez, T., & Cutipa Cari, J. I. (2015). *Fundamentos Básicos para desarrollar la investigación científica*. Lima: CONTINENTAL S.A.C.
- Flores, K. (2016). Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2013, 2014 y 2015. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Hernandez Sampiere, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: INTERAMERICANA EDITORES S.A.
- Huanca, A. (2018). Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de las Municipalidades Provinciales de la Region Madre de Dios. (*Tesis de maestría*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- INEI. (2007). *Características y Condición de actividad de la población en edad de trabajar*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1294/cap01.pdf
- INEI. (Abril de 2019). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de Evolución de la pobreza monetaria: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1646/libro.pdf
- IPE. (Octubre de 2019). *Instituto Peruano de Economía*. Recuperado el 02 de Agosto de 2020, de <https://www.ipe.org.pe/portal/indice-de-desarrollo-humano-idh/>
- León, Y. (2017). La evasión tributaria en el centro poblado menor la Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial



- de Tambopata- Madre de Dios en el año 2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Andina del Cusco, Puerto Maldonado.
- Limaya, A. (2011). *Tributación Municipal*. Lima: Real Time E.I.R.L.
- MEF. (2018). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Ortega Salavarría, R. (2013). *Manual Tributario*. Lima: TINCO S.A.
- Ortega, B. (2017). Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2014-2015. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Padilla, G. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial del Collao-Ilave, periodos 2015-2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Paez Vallejo, A. (10 de 04 de 2015). *Perez Bustamante & Ponce*. Obtenido de Amnistía Tributaria: <https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-ammistia-tributaria/>
- Palomino, M. (20 de 03 de 2018). *Enciclopedia Jurídica Online*. Obtenido de Sistema Tributario Municipal: <https://peru.leyderecho.org/sistema-tributario-municipal/>
- Paredes, P. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la Provincia del Guayas, periodo 2009-2012. (*Tesis de maestría*). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- PNUD. (2019). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Obtenido de Índice de Desarrollo Humano: https://www.ipe.org.pe/portal/indice-de-desarrollo-humano-idh/?fbclid=IwAR1mfA9Hgwq4rljCu1C_ap3UX47NQ5FCG6Wk0Kkdb8Szkjg4pBMhxur01xA



- Poma, Y. (2019). El incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y su influencia en la recaudación de los ingresos en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodo 2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Quichca, K. (2014). Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Huancavelica 2012. (*Tesis de pregrado*). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.
- Quispe, V. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de octubre de la Municipalidad del distrito de el Agustino 2017. (*Tesis de maestría*). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Ruíz de Castilla Ponce de León, F. J. (2017). *Derecho Tributario*.
- Sanchez, A. (2002). *Comunicación y Comportamiento del Consumidor*. Lima: Ediciones Lexicom S.A.C.
- SAT. (2020). *Superintendencia de Administración Tributaria*. Obtenido de Cultura Tributaria: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>



ANEXOS

ANEXO 1: Encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

Estimado señor (a) estoy desarrollando un estudio de investigación con fines netamente académicas sobre “Determinación de las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo”. Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione información mediante las preguntas que se realizara hacia su persona, el cual me ayudara a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

La encuesta es anónima. Agradecemos anticipadamente su atención.

1. ¿Cuál es su nivel educativo alcanzado?
 - a) Sin estudio
 - b) Primaria
 - c) Secundaria
 - d) Superior

2. ¿Paga Usted oportunamente su impuesto predial?
 - a) Sí
 - b) No

3. Si respondió No ¿Hace cuánto tiempo no paga su impuesto predial?
 - a) Hace 2 a 5 años
 - b) Hace 5 años a más
 - c) Nunca



4. ¿Conoce Ud. La Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias del impuesto predial.?
 - a) Sí
 - b) No
5. ¿Por qué cree Ud. que se debe pagar impuesto al municipio?
 - a) Porque es un deber ciudadano
 - b) Porque el Municipio necesita dinero para sufragar los gastos y servicios públicos
 - c) No es necesario pagar impuestos
6. ¿Ud. Recibió orientación y/o capacitación tributaria por parte de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Asillo, respecto al impuesto predial.?
 - a) Sí
 - b) No
7. ¿Cuál es su nivel de ingresos económicos mensuales?
 - c) Menos de S/ 930
 - d) De S/ 930 a S/ 1500
 - e) De S/ 1500 a más

Gracias por su colaboración

ANEXO 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	OBJETIVOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, periodos 2017-2018?</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Las causas de la evasión tributaria son: La falta de cultura tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes, lo cual influye negativamente en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, periodos 2017-2018.</p>	<p>VI: Causas de la evasión tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura tributaria • Capacidad económica <p>VD: Recaudación del impuesto predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimiento tributario ✓ Concencia tributaria ✓ Cumplimiento tributario ✓ Niveles de ingreso económico ✓ Niveles de pobreza ✓ PEA ✓ Número de contribuyentes registrados ✓ Número de declaraciones juradas presentadas ✓ Recaudación anual del impuesto predial ✓ Probable recaudación anual 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes y su influencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo, periodos 2017-2018.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria de los contribuyentes influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo?</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>La cultura tributaria de los contribuyentes influye negativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.</p>	<p>VI: Cultura tributaria</p> <p>VD: Recaudación del impuesto predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimiento tributario ✓ Concencia tributaria ✓ Cumplimiento tributario ✓ Número de contribuyentes registrados ✓ Número de declaraciones juradas presentadas ✓ Recaudación anual del impuesto predial ✓ Probable recaudación anual 	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Evaluar la cultura tributaria de los contribuyentes y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.</p>
<p>¿Cómo influye la capacidad económica de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo?</p>	<p>La baja capacidad económica de los contribuyentes influye negativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.</p>	<p>VI: Capacidad económica</p> <p>VD: Recaudación del impuesto predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Niveles de ingreso económico ✓ Niveles de pobreza ✓ PEA ✓ Número de contribuyentes registrados ✓ Número de declaraciones juradas presentadas ✓ Recaudación anual del impuesto predial ✓ Probable recaudación anual 	<p>Analizar la influencia de la capacidad económica de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.</p>
<p>¿Cuál es el nivel de recaudación por impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo?</p>	<p>El nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo es bajo.</p>	<p>VI: Impuesto predial</p> <p>VD: Recaudación del impuesto predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Catastro municipal ✓ Número de contribuyentes registrados ✓ Número de declaraciones juradas presentadas ✓ Recaudación anual del impuesto predial ✓ Probable recaudación anual 	<p>Analizar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.</p>
<p>¿De qué manera se puede disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo?</p>				<p>Proponer lineamientos dirigidos a disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Asillo.</p>

ANEXO 3: Presupuesto y ejecución de ingresos de la Municipalidad Distrital de Asillo periodo 2017

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

domingo, 27 de diciembre del 2020

Consulta Amigable de Ingresos (Mensual)

Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Transparencia Económica PERU

apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/mensual/default.aspx?y=2017

Reiniciar Exportar

Año 2017

	¿Quién realiza la recaudación?	Provincia	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	Tipo de Recurso	¿Cómo se estructura la recaudación?	Detalle Específica	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
							Trimestre	Mes	
▲ TOTAL							49,979,219,038	72,732,108,656	90,240,416,388
▲ Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES							14,553,447,220	29,127,554,508	28,884,985,750
▲ Gob. Loc./Mancom. M. MUNICIPALIDADES							14,553,447,220	29,054,695,829	28,792,501,628
▲ Departamento 21: PUÑO							542,258,638	1,274,316,204	1,203,550,751
▲ Municipalidad 210204-301811: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO							6,458,368	8,954,994	8,245,225
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS							5,891,903	7,015,016	6,614,061
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES							23,151	35,300	28,355
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS							23,151	32,240	25,296
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD							23,151	32,240	25,296
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE							23,151	32,240	25,296
					Específica		PIA	PIM	Recaudado
1: PREDIAL							22,671	31,671	24,728
2: ALCABALA							480	569	569

Notas

- Los montos están en Soles.
- La consulta se actualiza una vez al mes. Los cambios en la información efectuados durante este periodo, no se reflejan sino hasta la actualización siguiente.
- Última fecha de actualización: 30 de noviembre de 2020.

ES 05:30 p.m. 27/12/2020

ANEXO 4: Presupuesto y ejecución de ingresos de la Municipalidad Distrital de Asillo periodo 2018

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

domingo, 27 de diciembre del 2020

apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/mensual/default.aspx?y=2018

Consulta Amigable de Ingresos (Mensual)

Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Transparencia Económica PERU

¿Quién realiza la recaudación? Provincia Año 2018

¿De qué fuentes proviene la recaudación? Tipo de Recurso

¿Cómo se estructura la recaudación? Detalle Específica

¿Cuándo se hizo la recaudación? Trimestre Mes

	Trimestre	Mes	Recaudado
TOTAL	54,459,949,556	81,480,297,014	92,299,942,532
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	15,386,258,259	33,802,146,389	32,427,381,935
Gob. Loc. (Mancor. M: MUNICIPALIDADES)	15,386,258,259	33,760,388,338	32,385,766,519
Departamento 21: PUÑO	527,153,315	1,246,465,788	1,160,101,625
Municipalidad 210004-301611: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO	5,971,235	9,611,887	9,649,638
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	5,606,235	7,894,089	8,224,642
Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	14,000	19,942	22,017
Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	14,000	17,950	20,026
Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD	14,000	17,950	20,026
Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	14,000	17,950	20,026
Específica			Recaudado
1: PREDIAL	13,000	16,950	20,026
2: ALCABALA	1,000	1,000	0

Notas

- Los montos están en Soles.
- La consulta se actualiza una vez al mes. Los cambios en la información efectuados durante este periodo, no se reflejan sino hasta la actualización siguiente.
- Última fecha de actualización: 30 de noviembre de 2020.

ES 05:10 p.m. 27/12/2020

ANEXO 5: Cuadro de valores unitarios oficiales de edificaciones para la sierra al 31 de octubre de 2020.

VALORES POR PARTIDAS EN SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA							
	ESTRUCTURAS		ACABADOS			INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS (7)	
	MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)		BAÑOS (6)
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACIÓN Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N°2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MÁRMOL IMPORTADO, PIEDRAS NATURALES IMPORTADAS, PORCELANATO.	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) VIDRIO INSULADO. (1)	MÁRMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACÚSTICO EN TECHO O SIMILAR.	BAÑOS COMPLETOS (7) DE LUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MÁRMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACIÓN ESPECIAL, VENTILACIÓN FORZADA, SIST. HIDRONEUMÁTICO, AGUA CALIENTE Y FRÍA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, SISTEMA BOMBEO DE AGUA Y DESAGÜE.(5) TELÉFONO.
	562.85	292.66	207.66	222.14	280.32	99.42	354.27
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METÁLICAS.	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	MÁRMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERÁMICA IMPORTADA MADERA FINA.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO	MÁRMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS (7) IMPORTADOS CON MAYÓLICA O CERÁMICO DECORATIVO IMPORTADO.	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, ASCENSOR TELÉFONO, AGUA CALIENTE Y FRÍA.
	334.85	201.21	173.15	196.58	223.89	71.02	208.37
C	PLACAS DE CONCRETO E=10 A 15 CM. ALBAÑILERÍA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES.	MADERA FINA MACHIHembrada TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRATADO POLARIZADO. (2) LAMINADO O TEMPLADO	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS (7) NACIONALES CON MAYÓLICA O CERÁMICO NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO "B" SIN ASCENSOR.
	242.95	140.80	112.05	143.43	185.30	46.37	155.05
D	LADRILLO, SILLAR O SIMILAR. SIN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO, DRYWALL O SIMILAR INCLUYE TECHO (6)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERÍA METÁLICA.	PARQUET DE 1era. , LAJAS, CERÁMICA NACIONAL, LOSETA VENECIANA 40x40, PISO LAMINADO.	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRATADO TRANSPARENTE (3)	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO.	BAÑOS COMPLETOS (7) NACIONALES BLANCOS CON MAYÓLICA BLANCA.	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE TRIFÁSICA, TELÉFONO.
	224.40	95.32	91.87	84.12	141.74	28.37	87.85
E	ADOBE, TAPIAL O QUINCHA	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	PARQUET DE 2da. LOSETA VENECIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BAÑOS CON MAYÓLICA BLANCA PARCIAL.	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE MONOFÁSICA, TELÉFONO.
	176.17	43.76	75.98	64.26	117.91	13.91	48.89
F	MADERA (ESTORAQUE, PUMAQUIRO, HUAYRURU, MACHINGA, CATAHUA AMARILLA, COPAIBA, DIABLO FUERTE, TORNILLO O SIMILARES) DRY WALL O SIMILAR (SIN TECHO)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO O TEJA SOBRE VIGUERÍA DE MADERA CORRIENTE.	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO. ALFOMBRA	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR), PUERTAS MATERIAL MDF o HDF. VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDURADO, PINTURA LAVABLE.	BAÑOS BLANCOS SIN MAYÓLICA.	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA. TELÉFONO
	109.85	34.96	62.06	49.69	70.31	11.82	31.78
G	PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO.	SIN TECHO	LOSETA VINÍLICA, CEMENTO BRUÑADO COLOREADO. TAPIZÓN.	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURA AL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BÁSICOS DE LOSA DE 2da, FIERRO FUNDIDO O GRANITO.	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA SIN EMPOTRAR.
	64.72	0.00	46.42	29.28	52.23	8.13	18.72
H			CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE.	MADERA RÚSTICA.	PINTADO EN LADRILLO RÚSTICO, PLACA DE CONCRETO O SIMILAR.	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI SANITARIA.
	25.08	14.64	20.89	0.00	0.00
I			TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR		
	5.52	0.00	0.00

ANEXO 6: Porcentajes para el cálculo de la depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante para las casas habitación y departamentos para vivienda.

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	5	15	30	65
Hasta 10 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	3	11	23	63
	Adobe	10	20	35	70
Hasta 15 Años	Concreto	3	8	13	58
	Ladrillo	6	14	26	66
	Adobe	15	25	40	75
Hasta 20 Años	Concreto	6	11	16	61
	Ladrillo	9	17	29	69
	Adobe	20	30	45	80
Hasta 25 Años	Concreto	9	14	19	64
	Ladrillo	12	20	32	72
	Adobe	25	35	50	85
Hasta 30 Años	Concreto	12	17	22	67
	Ladrillo	15	23	35	75
	Adobe	30	40	55	90
Hasta 35 Años	Concreto	15	20	25	70
	Ladrillo	18	26	38	78
	Adobe	35	45	60	*
Hasta 40 Años	Concreto	18	23	28	73
	Ladrillo	21	29	41	81
	Adobe	40	50	65	*
Hasta 45 Años	Concreto	21	26	31	76
	Ladrillo	24	32	44	84
	Adobe	45	55	70	*
Hasta 50 Años	Concreto	24	29	34	79
	Ladrillo	27	35	47	87
	Adobe	50	60	75	*
Más de 50 Años	Concreto	27	32	37	82
	Ladrillo	30	38	50	90
	Adobe	55	65	80	*

ANEXO 7: Porcentajes para el cálculo de la depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante para tiendas de depósitos, centros de recreación, clubes sociales o instituciones

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy Bueno %	Bueno %	Regular %	Malo
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	7	17	32	67
Hasta 10 Años	Concreto	2	7	12	57
	Ladrillo	4	12	24	64
	Adobe	12	22	37	72
Hasta 15 Años	Concreto	5	10	15	60
	Ladrillo	8	16	28	68
	Adobe	17	27	42	77
Hasta 20 Años	Concreto	8	13	18	63
	Ladrillo	12	20	32	72
	Adobe	22	32	47	82
Hasta 25 Años	Concreto	11	16	21	66
	Ladrillo	16	24	36	76
	Adobe	27	37	52	87
Hasta 30 Años	Concreto	14	19	24	69
	Ladrillo	20	28	40	80
	Adobe	32	42	57	*
Hasta 35 Años	Concreto	17	22	27	72
	Ladrillo	24	32	44	84
	Adobe	37	47	62	*
Hasta 40 Años	Concreto	20	25	30	75
	Ladrillo	28	36	48	88
	Adobe	42	52	67	*
Hasta 45 Años	Concreto	23	28	33	78
	Ladrillo	32	40	52	*
	Adobe	47	57	72	*
Hasta 50 Años	Concreto	26	31	36	79
	Ladrillo	36	44	56	*
	Adobe	52	62	77	*
Más de 50 Años	Concreto	29	34	39	84
	Ladrillo	40	48	60	*
	Adobe	57	67	82	*

ANEXO 8: Porcentajes para el cálculo de la depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante para edificios - oficinas

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy Bueno	Bueno	Regular %	Malo %
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	9	19	34	69
Hasta 10 Años	Concreto	3	8	13	58
	Ladrillo	5	13	25	65
	Adobe	14	24	39	74
Hasta 15 Años	Concreto	6	11	16	61
	Ladrillo	9	17	29	69
	Adobe	19	29	44	79
Hasta 20 Años	Concreto	9	14	19	64
	Ladrillo	13	21	33	73
	Adobe	24	34	49	84
Hasta 25 Años	Concreto	12	17	22	67
	Ladrillo	17	25	37	77
	Adobe	29	39	54	89
Hasta 30 Años	Concreto	15	20	25	70
	Ladrillo	21	29	41	81
	Adobe	34	44	59	*
Hasta 35 Años	Concreto	18	23	28	73
	Ladrillo	25	33	45	85
	Adobe	39	49	64	*
Hasta 40 Años	Concreto	21	26	31	76
	Ladrillo	29	37	49	89
	Adobe	44	54	69	*
Hasta 45 Años	Concreto	24	29	34	79
	Ladrillo	33	41	53	*
	Adobe	49	59	74	
Hasta 50 Años	Concreto	27	32	37	82
	Ladrillo	37	45	57	*
	Adobe	54	64	79	
Más de 50 Años	Concreto	30	35	40	85
	Ladrillo	41	49	61	*
	Adobe	59	69	84	

ANEXO 9: Porcentajes para el cálculo de la depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante para clínicas, hospitales, cines, industriales, colegios y talleres.

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy Bueno %	Bueno %	Regular %	Malo %
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	20	59
	Ladrillo	0	12	24	63
	Adobe	9	21	34	69
Hasta 10 Años	Concreto	3	10	22	61
	Ladrillo	5	16	28	68
	Adobe	14	26	39	74
Hasta 15 Años	Concreto	6	13	25	64
	Ladrillo	9	20	32	72
	Adobe	19	30	44	79
Hasta 20 Años	Concreto	9	16	27	67
	Ladrillo	13	24	36	77
	Adobe	24	35	49	84
Hasta 25 Años	Concreto	12	18	30	70
	Ladrillo	17	28	40	81
	Adobe	29	40	52	89
Hasta 30 Años	Concreto	15	20	32	72
	Ladrillo	21	32	44	83
	Adobe	34	45	59	
Hasta 35 Años	Concreto	18	23	34	75
	Ladrillo	25	36	48	*
	Adobe	39	50	64	
Hasta 40 Años	Concreto	21	26	37	77
	Ladrillo	29	40	52	*
	Adobe	44	54	69	
Hasta 45 Años	Concreto	24	29	39	80
	Ladrillo	33	44	56	*
	Adobe	49	59	74	*
Hasta 50 Años	Concreto	27	32	42	*
	Ladrillo	37	48	60	*
	Adobe	54	64	79	*
Más de 50 Años	Concreto	30	35	44	*
	Ladrillo	41	52	64	*
	Adobe	60	70	84	*